



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

07 DE JUNIO DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR .
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RESPALDO AL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DEL PUEBLO BOLIVIANO.
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
	Comisión General para recibir a la Comitiva de Embajadores del pueblo cubano. -----	3
	Intervención de la señora Aída Guevara March. -----	7
	Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión.-----	8
V	Proyecto de Resolución en respaldo al régimen democrático del pueblo boliviano.-	8
	Intervenciones de los asambleístas:	
	De la Cruz Pedro. -----	9,18,30
	Murillo Marco. -----	13
	Romo María Paula. -----	17
	Pabón Paola. -----	19
	Morales Luis. -----	22
	Gracia César. -----	24
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rocío Valarezo, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	27
	Altafuya Linder.-----	27



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cali, Primer Vice- presidente de la Asamblea Nacional.-----	30
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución. -----	31
	Votación del texto del proyecto de Resolución.	33
VI	Segundo debate del proyecto de Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos.--	33
	Comisión General – Video conferencia para ver y escuchar a los representantes de los gobiernos seccionales del Austro. -----	38
	Intervención del señor Darío Pito, Presidente Regional de la AME. -----	39
	Intervención del doctor Tarquino Orellana, Concejal del Municipio de Cuenca. -----	40
	Clausura de la Comisión General – Video conferencia y reinstalación de la sesión.-----	42
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Virgilio -----	42
	Pinoargote Jimmy -----	50,65
	Ulloa Francisco -----	50
	Subía Bolívar -----	55
	Vargas Guido -----	58
	Panchana Rolando -----	62
	Bustamante Fernando -----	68
VII	Suspensión de la sesión.-----	72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y un minutos del día siete de junio del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidente, asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores y señoras asambleístas. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Buenos días, señores asambleístas, señor Presidente. Previo a la instalación de la Sesión ciento setenta del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "Registrado". Si no existe novedades, noventa y un asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

autorización procedo a dar lectura a la convocatoria. “Por disposición del doctor Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 170 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 7 de junio de 2012, a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Proyecto de Resolución en respaldo al Régimen Democrático del Pueblo Boliviano, rechazando expresiones, acciones racistas y xenófobas; y, 3. Segundo debate del proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”. Señor Presidente, hasta ahí la convocatoria. No tenemos peticiones de cambios del Orden del Día registrados en la Secretaría de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos una solicitud de Comisión General.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Previamente, quiero expresar un saludo a las personas que están en las barras altas, bienvenidos a la Asamblea Nacional y, particularmente, un saludo a los alumnos de Riobamba, Colegio Maldonado, bienvenidos aquí a la Asamblea, un cordial abrazo. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la solicitud de Comisión General. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LA COMITIVA DE EMBAJADORES DEL PUEBLO CUBANO, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Grupo Parlamentario de Amistad Ecuador - Cuba. Quito 5 de junio del 2012. Señor doctor Juan Carlos Cassinelli, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración. El Grupo Parlamentario de Amistad Ecuador-Cuba, dentro de las actividades que viene cumpliendo en función de estrechar los lazos de hermandad y solidaridad entre nuestros pueblos, considera pertinente solicitar a usted, señor Presidente, que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se permita recibir en Comisión General a la Comitiva de Embajadores del pueblo cubano, presidida por la doctora Aída Guevara March, e integrada por María Eugenia Guerrero Rodríguez, hermana de Antonio Guerrero, uno de los cinco héroes cubanos; Elio Games Neira, Vicepresidente Primero del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ICAP, Odalis Pérez Rodríguez, familiar de las víctimas del terrorismo contra Cuba, dentro de la Sesión 170 del día jueves 7 de junio de 2012, a fin de que el Pleno de la Asamblea Nacional pueda recibir formalmente los acuerdos parlamentarios anteriormente emitidos por la Asamblea Nacional. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

uno, exhortando al Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica el inmediato levantamiento del bloqueo económico, financiero y comercial al que ha sido sometida la hermana República de Cuba; y, el otro, Acuerdo Parlamentario con la solicitud expresa que por razones humanitarias se libere a cinco ciudadanos cubanos que han sido procesados y condenados por un Tribunal de Estados Unidos, lo que ha generado que cinco familias por más de una década se han visto obligadas a estar lejos de sus seres queridos. En la certeza de que una vez más contaremos con su permanente compromiso con la causa noble de los pueblos que luchan por su actividad y autodeterminación, aprovecho la oportunidad para renovarle a usted, señor Presidente, mi reconocimiento y gratitud. Fraternalmente, Silvia Salgado Andrade, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Amistad Ecuador y Cuba". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, por favor, suspendemos el tratamiento de la sesión y que pasen las personas indicadas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización para dar lectura a los acuerdos correspondientes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Presidente. La parte resolutive de los acuerdos dice lo siguiente: "La Asamblea Nacional, En uso de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: 1. Exhortar al señor presidente del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, el inmediato levantamiento del bloqueo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

económico financiero y comercial, al que ha sido sometida la hermana República de Cuba y que ha provocado considerables pérdidas humanas y materiales por más de cuatro décadas. 2. Solicitar al Gobierno del Ecuador para que el representante de nuestro país en el seno de las Naciones Unidas ratifique e insista en el apoyo a la Resolución condenatoria del bloqueo económico, financiero y comercial que los Estados Unidos ha impuesto contra la República de Cuba. 3. Enviar este Acuerdo al Parlamento Norteamericano, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los países integrantes de la UNASUR, ALBA y al resto de organismos regionales y subregionales de las que nuestro países es parte y tiene relaciones diplomáticas para motivar diversas acciones en procura del levantamiento del bloqueo a Cuba. 4. Entregar este Acuerdo al señor Embajador de la hermana República de Cuba con sede en Quito-Ecuador, para que sea portavoz de nuestra solidaridad con el hermano pueblo cubano. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los catorce días del mes de octubre 2010". Hasta ahí el primer Acuerdo, señor Presidente. Con su autorización procedo a dar lectura del segundo Acuerdo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La Asamblea Nacional del Ecuador, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Resuelve: Artículo 1. Expresar su solidaridad con los cinco ciudadanos cubanos que han sido procesados y condenados por un Tribunal de Estados Unidos, en clara violación a la legislación vigente en dicho país y de los derechos humanos fundamentales y la necesidad de que el caso sea resuelto con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

criterios jurídicos objetivos, sin prejuicios ideológicos. Artículo 2. Solicitar al señor Presidente de los Estados Unidos de América y Premio Nobel de la Paz, excelentísimo señor Barack Obama para que en atención a los pedidos de carácter internacional de diferentes instituciones y Estados, así como la situación humana de cinco familias, que por más de una década se han visto obligadas a estar lejos de sus seres queridos, libere a los cinco ciudadanos cubanos. Artículo 3. Solicitar al Gobierno de los Estados Unidos a que otorgue visas humanitarias a Olga Salanueva y Adriana Pérez, esposas de René González Schwerert y Gerardo Hernández Nordelo, respectivamente para que puedan visitar a sus cónyuges, como cualquier otro familiar de un preso de ese país. Artículo 4. Enviar esta Resolución a la Casa Blanca para conocimiento del señor presidente del Gobierno de los Estados Unidos de América, Barack Obama. Artículo 5. Entregar esta resolución al señor Embajador de los Estados Unidos de América con sede en Ecuador, Quito-Ecuador, para que sea portavoz de esta decisión de la Asamblea Nacional de la República de Ecuador, ante el Presidente de su país. Artículo 6. Entregar esta Resolución al señor Embajador de la República de Cuba para que sea portavoz de nuestra solidaridad con el hermano pueblo cubano y en especial con los ciudadanos que injustamente han sido sentenciados. Dado y suscrito en la sede la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil once". Hasta ahí los acuerdos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los acuerdos fueron entregados conforme a lo resuelto. En este momento voy a proceder a entregar una copia a la señora Aída Guevara y su Comitiva, si son tan amables de pasar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

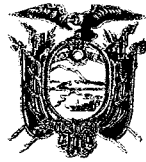
Asamblea Nacional

Acta 170

Presidencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su autorización, en representación de la Comitiva de Embajadores, presidida por la doctora Aída Guevara March, se le otorgará la palabra el tiempo que usted disponga. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA AÍDA GUEVARA MARCH. Muy buenos días a todos y a todas, con su permiso, señor Presidente. Realmente queríamos darles las gracias en nombre del pueblo cubano, que más de cincuenta años ha sufrido un bloqueo criminal, inhumano y que de verdad, a pesar de ese bloqueo, seguimos siendo un pueblo solidario, seguimos siendo un pueblo que sabe amar. Esto se ha reflejado en los últimos días también, cuando hemos tenido la posibilidad de vivir un pedazo de historia junto al pueblo ecuatoriano, cuando se ha saldado una deuda con la historia de este pueblo al nombrar General a Eloy Alfaro. Realmente, este sencillo e inmenso hombre ecuatoriano, marcó siempre desde el primer momento una amistad y solidaridad con otros pueblos de nuestro continente y en especial con el pueblo cubano, por eso sabemos que estos lazos son ya muy, muy viejos y a la misma vez muy jóvenes y fuertes, porque con la nueva revolución ciudadana, que ustedes están viviendo hoy, también estamos expresando nuestra solidaridad, nuestro apoyo incondicional. Desde este momento quiero agradecerles también en nombre de los familiares de los cinco héroes cubanos prisioneros en las cárceles de Estados Unidos, ellos han luchado por una sociedad justa, pero, sobre todo ,han tratado de impedir que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica cometa crímenes de lesa humanidad contra el pueblo de Cuba. Simplemente ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

sido esa su misión, la de mostrar, la de prevenir, la de informar a nuestro pueblo para poder defendernos, para poder cuidar a nuestros niños, a nuestros jóvenes, a nuestros ancianos. Esa es la misión que han cumplido y por ello están en cárceles de Estados Unidos, secuestrados, como bien dijo hoy un periodista ecuatoriano, porque han incumplido totalmente las leyes de Estados Unidos en su propio país. Significa eso que no hay justicia y que no se ha realizado un juicio justo, en nombre del mismo pueblo de Estados Unidos, con relación a estos cinco ciudadanos cubanos. Por tanto, el que ustedes muevan su voz, levanten su voz para pedir justicia es muy importante, y les agradecemos de verdad el valor que demuestran al hacerlo. Hay muchas cosas que tenemos que compartir, el camino es muy largo y difícil, solo la unidad de nuestros pueblos puede llevarnos a la victoria final. Por eso les recomiendo seguir luchando hasta que lleguemos a esa victoria, donde todos los pueblos latinoamericanos tengamos el derecho de vivir con dignidad. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Resolución en respaldo al Régimen Democrático del Pueblo Boliviano, rechazando expresiones, acciones racistas y xenófobas". La petición está suscrita por el asambleísta Pedro de la Cruz, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Pedro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros assembleístas. Tukuylla ecuadorpi kawsak mashikunata napayta chayachipani, kunan rimakrichin kay asambleaeapi ñukanchik wawki Evo Morales llakikunapi kawsakun, kay paypak llaktapi, kay Apya Yala shuk makishina kanchik, shuk mamallakta tukuykunami mañanchik, nukanchik ñawpa yayakunata yuyarishpa, ñukanchik pachamamawan pakta pakta kashpa, rikunakunchik sumak kawsaywan ñawpakman katinkapak, Bolivarapak Tupak Amarupak, Fernando Daquilemapak, mama Dolores Cacuangopak, tayta Alfaropak muskuykunata shuklla Apya Yala hatun llaktata rurana kanchik., Bolivia mamallaktapika runakuna chawpi yalli kan, ashtaka runakuna kan, Aymara kashpa, Kichwa kashpa, mishikunaka ashtaka sinchi rimaykunata charishka, wakin mishikuna mana tukuylla, chaymanta ñukanchik ashtaka llakirinichik wawki Evo Moralesta paykuna ninakushka wañuchishun nishpa, tukuy mashikuna, runa kashpa, mishu kashpa, yana kashpa, ñukanchik pushakunata shutichinakanichik ama kanchamanta ñukanchik kawsayta ñawpaman apachun, wakin mishukunaka ñukanchik runakunata ashtaka piñarin, Boliviapi charik mishukunata mashi Evota wañuchishun nishpa periodicokunapi llukshichishka, chaymanta ñukanchik llakirinichik, chaymanta kay Asambleamanta ninchik kikin mashi Evota mana kikinlla kankichu, tukuy Apya Yala wakchakuna kikinawan kanchik nishpami rimanchik, ñukanchik paktapakta ñukanchik kay mamakamachiy nin, pakta pakta makanakushun ñukanchikpak kawsaykunata sumakta mushukyachinkapak, charikkuna ama wañuchichun nishpa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

mañanakanchik tukuylla kaypi kashka kuna, Bolivia llaktami imata ruranakashpapash nishpa nina kan, llaktakunami ñukanchikpak kawsayta allichina kanchik, chaymanta ñukanchik mañanchik kay Asamblea ukumanta yanapayta, yuyaykunata ñawpaman imashpa wawkishina yanapashpa kashun. (Transcripción kichwa de César Guanolema) El preámbulo de nuestra carta política aprobada por el pueblo ecuatoriano de manera mayoritaria y que hoy es el eje de nuestro accionar, reza de la siguiente manera: “Nosotras y nosotros, el pueblo soberano del Ecuador, Reconociendo nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, Celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia ... Como herederos de luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo... Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; ... Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana, -sueño de Bolívar y Alfaro- ...”, líderes anónimos indígenas como Tupac Amaur, Tupac Katari, Fernando Daquilema, Dolores Cacuango, “... la paz y solidaridad con todos los pueblos de la tierra; ...”. Para nadie es desconocido los profundos cambios en América Latina que experimentó en la última década. Los pueblos, las comunidades, las comunas, los indígenas, los cholos, los montubios, los mestizos, los afros, los blancos hemos decidido por una democracia sin padrinos ni tutores, hoy somos dueños de nuestro futuro y constructores de nuestro presente, nos hemos decidido por una democracia más cercana a la gente a sus necesidades y asimismo rechazamos, con firmeza, gobiernos títeres impuestos por el imperio. No somos colonia de nadie ni patio trasero, y por ello reafirmamos nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

compromiso para con América Latina y la construcción de una sola gran nación entre países hermanos. La República de Bolivia hasta hace poco gobernada por sectores retardatarios, que hicieron de sus recursos naturales mercancía privada y de su sistema político herramienta para consagrar a una partidocracia, que le negó todo el derecho a su pueblo, hoy tiene como Presidente elegido democráticamente por el voto popular a un dirigente campesino, a un dirigente social-indígena que ha sabido tomar las decisiones más acertadas en beneficio del colectivo y ya no de unos pocos que se creían dueños de los espacios de poder. La hermana República de Bolivia, sus ciudadanos y ciudadanas miran preocupados cómo, a pretexto de oposición política, se utiliza ciertos términos racistas y xenofóbicos y se ha llegado a amenazar con colgar al cuerpo del presidente Evo Morales de un farol, tal como ocurrió con el ex presidente Gualberto Villarroel en el año de mil novecientos cuarenta y tres, en ese mismo país. Mi propuesta de resolución, compañeros assembleístas, se inscribe en los propios mandatos constitucionales, que el Ecuador debe mirar en sus relaciones internacionales, en lo principal señala que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional: “Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación”. Los pueblos de América Latina somos el puño de una misma mano, y lo que le pasa a uno nos afecta a todos. En esta ocasión pido, compañeros assembleístas, que la Asamblea Nacional del Ecuador, tribuna política de la democracia, se pronuncie, rechazando cualquier intento que atente a sus sistemas democráticos, condenando las declaraciones racistas de políticos fracasados, que se escudan en la oposición para demostrar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

estirpe de explotadores y terratenientes, que piensan que los indígenas, que los afros, que los montubios, el pueblo, en general, no tiene derecho a acceder a su representación y que solo ellos pueden ser ungidos. Este proyecto de Resolución seguramente merecerá el aporte de todos los sectores políticos para que le enriquezcan; pero, en lo fundamental, pido que se lo apruebe de esta manera, sostener el espíritu democrático que debe animar a los parlamentos del mundo. Soy un ferviente convencido que solo los pueblos y al interior de cada uno de sus países pueden decidir su futuro; pero, de allí, a permitir que a través de mecanismos racistas, violentos se intente acabar con la vida de un Presidente hay una distancia abismal, y esto, simplemente, no ese puede permitir en los actuales tiempos, en los que pensábamos que estas expresiones discriminatorias se habían acabado. Vemos que la realidad es diferente, que lamentablemente hay sectores que defienden la superioridad racial, que hay modelos raciales predeterminados para gobernar y otros para obedecer. Este proyecto de Resolución también condena todas aquellas formas de discrimen que se da en la actividad política y que no solo se genera en Bolivia sino aquí mismo en nuestro país, más de una vez se ha escuchado alguna de estas expresiones. Como ayer, estábamos con Bolivia con su proceso de cambio y advertimos con generar una movilización latinoamericana para defender la voluntad mayoritaria de una nación, que se cansó de que los políticos de siempre se lleven la riqueza nacional de su suelo. Bolivia somos todos, y desde aquí, desde la cuna de la libertad de América, debemos pronunciarnos, rechazando los afanes golpistas de una derecha que a toda costa busca hacerse del poder nuevamente, pero que hoy deberá encontrarse con todo un pueblo organizado, y listo a emprender en la caminata por la vida y la libertad, que, sobre todo, no permitirá que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

voz del pueblo sea callada. Compañeros y compañeras asambleístas, pongo en su consideración esta propuesta y pido su apoyo decidido a todos y todas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que es un tema importante y ,por supuesto, nosotros no estamos aislados, el Ecuador no está aislado de lo que pasa en América Latina y por qué no decirlo en el mundo, por eso hemos apoyado para que este tema se debata. Creo que es importante ir visibilizando algunos temas y algunos contextos que inclusive suceden en nuestro país. Las declaraciones que ha señalado, en este caso, el ponente de este proyecto de Resolución, claramente determina que el Presidente de Bolivia está siendo acosado, por no decir de otra manera, a actos de violencia y, sobre todo, el privarle de su vida, un derecho humano fundamental. Por supuesto que eso tiene raíces también políticas, que tiene que ser rechazado desde cualquier espacio legislativo del Ecuador y de cualquier país del mundo. Creo que vivimos y el Ecuador creo que está dentro de un sistema democrático, por eso quiero hacer algunas observaciones, pero además sugerir algunos temas importantes, que en este caso se puedan incluir en esta Resolución. La primera circunstancia es que aquí hay una clara violación de derechos humanos, dejando aparte de que es el señor presidente Evo Morales Presidente de Bolivia. Uno de los temas importantes que en ese país y en éste hay el tema del racismo, venga de donde venga, por lo tanto, uno de los temas importantes y vale la pena tomar a colación y quiero fundamentar, es que hoy ha estado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

discusión, señor Presidente y colegas asambleístas, el rol que tiene la OEA, la Organización de Estados Americanos, que en este caso firmó la Carta de la OEA en mil novecientos cuarenta y ocho, que posteriormente, en mil novecientos sesenta y uno, inició ya la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a realizar su trabajo con visitas in loco, teniendo hasta el momento, señor Presidente, más de diecinueve mil cuatrocientos veinte y tres casos, y recuerdo, con Evo Morales, y recuerdo con Pedro de la Cruz, y recuerdo con los dirigentes de la CONAIE, nos hemos encontrado cuando él no era Presidente y éramos dirigentes, en este caso de los sectores indígenas. Siempre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como también, en este caso, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ha sido nuestro espacio para denunciar todas las violaciones que se han dado a los pueblos indígenas, a los afroecuatorianos y montubios en los Estados. Estos han sido nuestros espacios que nos han permitido avanzar. Quiero decir que, por ejemplo, que en el Ecuador se recoge los derechos colectivos, ese no es un invento que viene desde un Parlamento o desde una Asamblea Constituyente que viene a tratar estos derechos, estos derechos fueron luchados desde esos espacios, reconocidos a nivel de instrumentos internacionales, es decir la legislación internacional, que posteriormente fueron ratificados e incluidos en nuestros marcos constitucionales de muchos países. Por lo tanto, es importante, señor Presidente, ahí para hacer un comentario breve, creo que es algo inoportuno lo que el Presidente de la República ha señalado, que quiere retirarse del sistema de derechos humanos, sería algo nefasto para los que conocemos y eso ha sido nuestro espacio, por lo tanto, creo que hay que apoyar. Coincidimos con el Presidente de la República, que debe haber cambios, por supuesto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

sí, pero tienen que ser cambios positivos que vayan garantizando, como dicen los principios de la Carta de Declaración de la OEA, que: “Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales, de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad de raza, nacionalidad, credo o sexo”, eso dice la Carta. Por lo tanto, creo que en este caso, al Presidente de la República hay que recomendarle que no es viable; él que dice que es de la revolución ciudadana, que está en este caso representando, es inviable que se proponga, que se piense siquiera salir de este sistema. Coincidimos, creo que hay que reclamar, y en eso con Pedro de la Cruz y con el propio Evo Morales, hemos estado en los foros internacionales de la OEA, de las Naciones Unidas, exigiendo que Estados Unidos también, en este caso, sea parte del sistema, definitivamente sea también para ellos obligatorio el cumplimiento de lo que demanda o de las demandas planteado en ella; también Canadá y otros países en el sistema de Naciones Unidas con lo que tiene que ver con los países más ricos y poderosos. Coincidimos, por supuesto que sí, pero de ahí a decir que nos vamos a retirar o vamos a invalidar o vamos a torpedear. ¿Cuál es el motivo fundamental de la que Estados Unidos no quiera, en este caso, ratificar este convenio internacional?, ¿por qué no quiere ratificar? Porque tiene miedo, es un país que viola derechos, por eso no quieren ratificar ni Canadá ni Estados Unidos, que no es el caso del Ecuador, no es el caso del Ecuador, aquí debería estar orgulloso de decir que pertenecemos al sistema y garantizamos los derechos humanos para los ecuatorianos. Por eso, no quisiéramos ser vistos como esas potencias, de que aquí se está violando derechos humanos y, por lo tanto, se está torpedeando esas instancias que son la única instancia que tiene la sociedad civil para validar muchos reclamos justos, muchas luchas que vienen por años y por años. Por lo

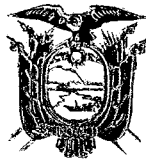


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

tanto, señor Presidente, con estos argumentos, señalando que hay que reforzar estas instancias internacionales, solicito que se incluya en la Resolución planteada por el asambleísta Pedro de la Cruz, en su inciso tercero, que señala: “Convocar desde la tribuna de la democracia a los demás parlamentos y organismos internacionales...”, en este caso sea la OEA, que sea la UNASUR y las demás instituciones, que esta Carta vaya dirigida también hacia ellos. Considero importante, compañero Pedro, si acoge esto, porque usted sabe que la lucha no es solamente de que vayan a los otros parlamentos, sino vayan a estas instancias, sea el presidente Morales o sea a cualquier miembro de los pueblos indígenas de Bolivia, sea aymara, sea kichwa o cualquier pueblo indígena de ese país o del Ecuador, no es solamente de denunciar, sino se tendría que tomar algunas consideraciones para que se lleven adelante procesos importantes. Por ello, quiero solicitar, señor Presidente, que se incluyan a los organismos internacionales, sobre todo, que velan los derechos humanos. Por otro lado, en el primer inciso, en “Solidarizarnos” se hace una generalización de la oposición. Creo que en un sistema democrático siempre existe oposición y no me refiero que en este caso está un Presidente de Bolivia, indígena, de izquierda, y que otro sector esté haciendo una oposición, como podría ser al revés; anteriormente en Bolivia existían gobiernos de derecha y había una oposición de los pueblos indígenas, de los sectores sociales representados en distintas manifestaciones políticas. Ahí se tiene que precisar que en un sistema democrático es necesario la oposición, pero esa oposición tiene que ser centrada, clara y no tiene que ser esa oposición retrógrada que simplemente insulta, denigra los derechos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, señalar en una generalidad a toda la oposición no sería viable, compañero Pedro, porque en un sistema democrático es importante que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

se haga oposición, pero una oposición digna, que se respete en este caso el marco constitucional, legal de los Estados y, sobre todo, los derechos humanos; creo que ahí se debe puntualizar. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Muy corto. Creo que es importante y que nadie en este Pleno dudaría el condenar la violencia como forma de relación política, porque creo que esa es la discusión, la violencia como forma de relación política no es compatible con los avances democráticos, y creo, compañero Pedro de la Cruz, que eso es lo que debería considerarse en la Resolución, que rechazamos la violencia como forma de relación política. Quiero, señor Presidente, aprovechar que estamos tratando una Resolución para decir que para esto sirven los pronunciamientos de la Asamblea. Es la primera vez que tratamos una Resolución desde que el Presidente dijo que ésta era una forma de extralimitarse en sus funciones, de la Asamblea Nacional. Bueno, creo que así como podemos pronunciamos sobre cosas que pasan en Bolivia, pues seguramente podemos pronunciamos sobre cosas que pasan en el Ecuador, aunque sean simples resoluciones sin efecto obligatorio o aunque sean exhortos y aunque le molesten al Presidente de la República. Y, finalmente, Presidente, quiero decir que, ya que el compañero Pedro de la Cruz propuso este punto como un cambio en el Orden del Día en una sesión anterior, en esa sesión no fue aprobado, el CAL ha tenido la decisión, ha tomado la decisión de que un punto que no fue aprobado, lo incorporó y directamente lo puso en el Orden del Día, quiero solicitarle



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

que haga lo mismo con el tema de que debatamos el Bloque treinta y uno. EL compañero Pedro de la Cruz propuso este punto como un cambio del Orden del Día en una sesión anterior, en esa sesión no fue aprobado, por lo tanto el CAL, y me parece correcto, compañero, me parece correcto, creo que debería hacerse lo mismo con el tema del Bloque treinta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de darle la palabra al punto de información, señor Secretario, sírvase hacer conocer el tratamiento que se le ha dado para haberlo incluido en el punto del Orden del Día la propuesta del asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que el proyecto de Resolución en respaldo al Régimen Democrático del Pueblo Boliviano, rechazando expresiones, acciones racistas y xenóforas, fue aprobado en el cambio del Orden del Día en la Sesión ciento sesenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional con sesenta y nueve votos afirmativos, veintitrés negativos, cero blancos y ocho abstenciones. La sesión ciento sesenta y nueve se clausuró por falta de quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Desea insistir, asambleísta Pedro de la Cruz, en el punto de información? -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Nada más, complementar de que, frente a lo que fue aprobado y clausurado, pedí el cambio del Orden del Día y usted me pidió que pasáramos para hoy día y que hoy podemos tratar. Eso es, nada más. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Creo que está aclarado. Asambleísta Paola Pabón tiene el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA PABÓN PAOLA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas, buenos días. Creo que este nuevo episodio, que vive la hermana República de Bolivia, demuestra la inmadurez con la que distintos actores políticos asumimos la tarea de hacer vocería política. Contradictoriamente el líder de oposición, que señala, de manera pública y abierta, la decisión de su movimiento de rechazar las distintas políticas que lleva adelante el presidente Evo Morales y hacer un símil con el colgamiento de Gualberto Villarroel, es el líder que dirige el Movimiento Unidad Nacional. ¿Cómo podemos hablar de unidad nacional y querer construir colectivamente un Estado unitario, social, de derecho y plurinacional, como establece la Constitución de Bolivia, si utilizamos este tipo de mecanismos para dividir y confrontar a nuestros pueblos? Creo que es importante comprender quién fue Gualberto Villarroel en la historia boliviana. Gualberto Villarroel fue el Presidente que en el marco de los procesos liberales en Latinoamérica insistió, pidió, luchó, demandó una reforma agraria que pueda devolver la tierra a los indígenas bolivianos; él es Gualberto Villarroel, él fue Gualberto Villarroel. Por lo tanto, esta política de avance, esa política de distribución de tierra, de darle la tierra a quien trabaja, es lo que se condenó en cierto momento de la historia boliviana, costándole la vida a Gualberto Villarroel, y ahora desde ciertos partidos de oposición, debido a las políticas de soberanía, de solidaridad, de complementariedad, de soberanía y seguridad alimentaria, el defender los recursos naturales que se está haciendo desde el Estado plurinacional boliviano, tiene que ser castigado de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

manera, según algunos partidos de oposición. Creo que la propuesta planteada por el asambleísta Pedro de la Cruz demuestra el carácter democrático de esta Asamblea Nacional, pero sobre todo el llamamiento a que los distintos países hermanos puedan procesar sus diferencias políticas que, obviamente, son necesarias en una democracia, en el marco de la no violencia, en el marco de la construcción colectiva, en el marco del debate, en el marco de la discusión ideológica, como tienen que ser. Creo que esta Resolución, planteada por el compañero Pedro de la Cruz, hace honor a esa constante lucha por el pueblo boliviano de construir un Estado diferente. Es importante que recordemos las luchas populares que se realizaron en Bolivia para su liberación, que recordemos la sublevación indígena anticolonial, liderada por Bartolina Sisa y por Jatari, las luchas por la independencia y las nuevas marchas sociales y las guerras por el agua y la tierra que ha realizado el pueblo boliviano. El pueblo boliviano se ha manifestado en democracia, ha elegido un Gobierno que después de quinientos años está volviendo una realidad la demanda de estos pueblos, y creo que esta Resolución se enmarca en ese sentido. No quiero cerrar mi intervención sin comentar algunas preocupaciones que las expresó ya el asambleísta Marco Murillo. La intención del Estado ecuatoriano bajo ninguna circunstancia es ir en desmedro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al contrario, creemos que debe fortalecerse el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y esa ha sido la posición del Ecuador en la última Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Lo que hemos señalado, que para que se pueda dar un salto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos necesitamos que se recojan las cincuenta y dos observaciones que se han venido realizando durante algunos meses al interior de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Organización de Estados Americanos. Creemos en el sistema, creemos en una SIDH independiente, creemos que los cuarenta y seis países que están financiando la SIDH y que son los que están influyendo en las decisiones de la SIHD son los que deben dar paso para que esta Organización de los Estados Americanos pueda tener autonomía e independencia. Creemos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, creemos en el papel que ha jugado la SIDH en momentos importantes de la historia, pero también creemos que esas instituciones tienen que renovarse y tienen que estar de acorde a los nuevos tiempos. No hemos planteado la salida del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, hemos insistido en quedarnos en el sistema, pero con las reformas que se adapten a los nuevos tiempos. De hecho el Estado ecuatoriano, en la sesión de clausura, se ha mantenido firme hasta el último momento para poder lograr que esas recomendaciones sean incorporadas, y como decía el asambleísta Murillo, sí, los países que no han suscrito este sistema, los países que no se apuestan al Sistema Interamericano de Derechos Humanos eran precisamente los que estaban impidiendo que esas cincuenta y dos observaciones puedan ser recogidas. Creemos que la Resolución de la OEA plantea incorporar estas recomendaciones que, sin duda, nutrirán el Sistema y nos permitirán tener una Comisión Interamericana de Derechos Humanos que actúe acorde a lo que le establece la Organización de Estados Americanos y de acuerdo a las necesidades de los pueblos latinoamericanos. Gracias, Presidente, gracias, compañeros y compañeras. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Plenamente de acuerdo y reiterando lo que ha mencionado la doctora María Paula Romo. Se ha criticado los exhortos para las reclamaciones de los sectores provinciales del Ecuador, de que son ociosos y de que son incumplimientos de las obligaciones legislativas. Esto correspondería a una intromisión en una nación extranjera en la que ni siquiera nosotros tenemos interferencia y que tampoco nos van a hacer caso. Lo importante, señor Presidente, es recalcar que en esta Asamblea, al menos nuestro bloque del PRIAN, ha demostrado respeto a la democracia y solidaridad con el pueblo ecuatoriano. No cabe, entonces, estar discutiendo sobre lo que el país podría haber resuelto en otras instancias. Por ejemplo en Siria, en donde hay un ataque frontal a la población civil, en donde hay muertos, no hay amenazas, compañero Presidente, ahí hay muertos. El Ecuador se abstiene de apoyar una intervención humanitaria en dicho país. ¿Por qué no pedimos, entonces, aquí en la Asamblea que también se conozcan esos temas? No debe haber un lineamiento político hacia sectores similares de política internacional o de países, "que siguen el mismo contexto de Chávez". Tenemos que mantenernos con una forma crítica a lo que es violación de derechos humanos y peor aún que se hayan expresado en contra de un mandatario boliviano, que también pretende perennizarse en el poder, aplicando estrategias similares de otro país latinoamericano, por eso genera odio a veces en el pueblo. Lo importante es administrar con democracia, con respeto, sin persecución, dando facilidad a los jóvenes para que tengan ocupación. Por eso, ojalá aquí pudiéramos hacer nuevamente lo que solicité hace un año, un exhorto para que las universidades aumenten los cupos y los jóvenes no estén caminando cabizbajos en las calles al no tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

trabajo ni siquiera supo para estudiar en la universidad. Hoy mismo, señor Presidente, aprovecho este minuto, para decir que hay una notificación para cerrar el único conservatorio que provee de maestros de música en la ciudad de Ambato a todo el país y le manda una carta el señor delegado del SENESCYT y le dice, si quiere sobrevivir el conservatorio de Ambato, tiene que cobrar pensión, quinientos dólares por semestre valdría educar al pueblo en la cultura musical, y aquí no nos preocupamos de nada y venimos a pedir exhorto internacional para pedir que no le amenacen con ahorcar a un ciudadano, más allá de que sea el Presidente de la República cuando aquí estamos ahorcando a los ecuatorianos, a los jóvenes, impidiendo su desarrollo y su estudio. Señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo en rechazar esas actitudes de la ciudadanía de la oposición ciega, que no quiere llegar a entender que la democracia hay que respetarla, pero también llamar a los mandatarios para que sepan que no solamente tienen que gobernar para la mayoría que ha votado por él, que cuando llegan al poder tienen que administrar relativamente a todos los ecuatorianos, no puede decir éstos sí votaron, éstos no votaron por mí. Por ello, mi provincia, que votó No el siete de mayo pasado, no ha sido atendida en salud. Va el Ministro de Finanzas, ofrece cuarenta y cinco millones para tres hospitales, no llega ni un solo dólar; fue el ex ministro de Salud, Chiriboga, que dijo que va a cambiar el hospital regional de Ambato, que había cincuenta y siete millones de dólares, solo llevó un dibujo del nuevo hospital, dibujo, no tenía ni siquiera pedida la línea de fábrica al Municipio, y eso cuándo nos van a escuchar si el Presidente de la República les dice no hagan exhortos. Nosotros rechazamos, señor Presidente y compañeros assembleístas, como el que más, aquellos atentados y aquellas amenazas contra cualquier ciudadano, más aún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

contra un mandatario, pero preocupémonos primero de ver la biga en ojo propio antes que la paja en ojo ajeno. Gracias, señor Presidente, gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias. Creo, señor Presidente, que ningún hombre o ninguna mujer progresista puede negarse a luchar en contra de la xenofobia, el racismo, el discrimin y todos aquellos prejuicios que todavía existen, no solamente en la sociedad ecuatoriana y no solamente en la sociedad latinoamericana, y me parece bien que esta Asamblea apruebe este tipo de resoluciones. Pero leamos exactamente qué dice la propuesta. La propuesta dice, señor Presidente, y la leo con su venia. Dice, en la parte pertinente; "Por medio de la presente, amparado en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se incluya como segundo punto del Orden del Día de la Sesión ciento sesenta y siete, al fin de aprobar el proyecto de Resolución de Respaldo al Régimen Democrático del Pueblo boliviano, ante declaraciones -esto quiero que se escuche muy bien- ante declaraciones preocupantes de los líderes de la oposición incluso con amenazas de asesinar al presidente Evo Morales Ayma". Señor Presidente, repito una vez más, que ningún hombre o ninguna mujer progresista puede negarse a luchar en contra del racismo, de la xenofobia, pero preguntémonos ¿cómo nacen aquellas declaraciones de los líderes de la oposición? ¿Acaso el léxico del presidente Evo Morales no tiene parecido al léxico del presidente Rafael Correa Delgado?, ¿no tiene bastante parecido al léxico del señor Chávez en Venezuela, en donde en el primer micrófono que se encuentra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

despotrica en contra de la oposición y en contra de todos quienes pensamos diferente? Entonces, pregunto ¿de dónde nacen esas declaraciones? ¿Qué debe hacer un estadista, señor Presidente y colegas asambleístas? Gobernar con porte de estadista, respetando el sistema democrático, respetando el derecho a expresarse de las personas, respetando a los seres humanos, mucho más a los seres que gobierna. Pero, ¿qué tenemos hoy como Presidente en Venezuela, en Bolivia y Ecuador? Un hombre que a todo el mundo desprestigia. Entonces, cómo no van a esperar reacción de parte de la oposición, claro que ese tipo de reacciones nunca la vamos a aceptar, Presidente, que alguien amenace públicamente a otro, que alguien por el hecho de ser indígena trate de menospreciar esa cultura y esa raza, eso nunca lo vamos a permitir ni nunca lo vamos a apoyar. Pero, que se lea bien claro qué es lo que dice la propuesta, ante las amenazas de líderes de la oposición. Analicemos primero si aquellas palabras de la oposición de dónde nacen. Aquí en el Ecuador todos los días vivimos un régimen de amenazas, un régimen de desprestigio, un régimen que, inclusive, no tiene ningún parangón para asemejarse con relación a otros gobiernos, cuando se trata de desprestigiar. Aquí en el Ecuador no ha habido honor para las damas, no ha habido honor para la oposición ni siquiera para los hombres. Entonces, que nosotros, los seres humanos que pensamos diferente, digamos algo en contra del oficialismo, esto quiere decir que, de alguna manera, no vamos a tener una reacción, Presidente y colegas asambleístas, claro que sí. Lo que sí debemos buscar es que también en esta Asamblea debe perurgir también, que debemos luchar por los derechos humanos de todos. Un colega asambleísta hablaba de Siria, da pena, señor Presidente y colegas asambleístas, que nuestro Gobierno que se precia de ser un Gobierno que respeta los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

humanos y los defiende inclusive, se oponga a la aprobación de una investigación para llevar adelante a descubrir quiénes son los que están causando las matanzas de Siria. Yo pregunto, ¿a qué ciudadano ecuatoriano, acaso desconocemos que la última matanza en Siria incluía cincuenta niños y niñas o acaso alguien aquí no lo conoce? ¿Y hay una propuesta para eso? No lo hay. ¿Hay una propuesta para defender a aquellos hombres y mujeres que en cada sabatina se despotrica en contra de ellos? Aquí estamos colegas asambleístas que porque no fuimos cómplices, ejemplo, en el caso de César Gracia, de quien habla, del famoso robo de La Concordia y por eso me desafilié de PAIS, en una sabatina dijeron todo lo que quisieron en contra de mí, cuando él debía respetar mi derecho a afiliarme o desafiliarme a un partido político, que es un derecho constitucional. Entonces, señora Presidenta y colegas asambleístas, estamos de acuerdo, repito una vez más, que un hombre y una mujer progresista no pueden oponerse a luchar en contra de la xenofobia o el racismo, pero también sería destacable que esta Asamblea también llame a apoderar los discursos de la clase oficialista, tanto en Venezuela, tanto en Bolivia, tanto en Ecuador, porque resulta que quienes tienen derecho aquí, señor Presidente, y colegas asambleístas, o sea, los derechos solamente ¿quién los tiene? El que gobierna, el gobernante, ¿y el derecho de la mujer común y corriente a defenderse con su libertad de expresión, cuando alguien despotrica en contra de ellos, dónde está?, ¿dónde está, señora Presidenta y colegas asambleístas? Entonces, está bien que esta Asamblea rechace hoy esas expresiones de aquellos que en Bolivia la emitieron, pero también sería que aquí analicemos, que dice que el líder de la oposición son aquellos que ha proferido aquellas amenazas, y yo repito ¿y las amenazas permanentes del Presidente Evo Morales hacia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

los que piensan diferente en Bolivia?, ¿y las amenazas de todos los días del Presidente Rafael Correa a quienes pensamos diferente en Ecuador, dónde están? Allí hacemos mutis por el foro, hasta allá llegan los pensamientos “revolucionarios”, de unos pocos. Señora Presidenta y colegas asambleístas, muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROCÍO VALAREZO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Línder Altafuya. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: El pueblo boliviano vive un proceso similar al que vivimos nosotros en este país, el pueblo boliviano vive luchando por décadas y décadas por un cambio verdadero, por un cambio profundo en su país, el pueblo boliviano, por eso llevó como Gobierno a Evo Morales, porque prometía ser un Gobierno progresista, que iba a respetar los derechos no solo de los indígenas, de todos, pero él más que todo por ser indígena, respetar el derecho de los pueblos indígenas de Bolivia que son mayoritarios; pero en Bolivia también hay los mestizos, hay también los demás pueblos que conviven en esta nación hermana. Desgraciadamente, esa ilusión de los humildes, de los pobres, de los mineros, de los indígenas, de los estudiantes, de los maestros, de las enfermeras bolivianas se ha ido esfumando, el pueblo boliviano se está desilusionando de una actitud de traición, que en este caso viene implementando, al igual que Correa en el Ecuador, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

traición a un proyecto de cambio, de traición a las ilusiones del pueblo boliviano. Y vale plantear aquí algunos ejemplos. Resulta que el veintinueve de mayo, en La Paz, el Gobierno boliviano ha procedido a detener a quince personas, de las cuales cuatro están presas, las cuales son activistas por la libertad, en contra del autoritarismo y de colectivos de izquierda, acusados al igual que en nuestro país de terrorismo, criminalizándose la lucha social. Dos, la persecución política a la protesta social se expresa, entre otras cosas, de la denuncia que hace respecto a la enfermera Leonor Boyán, quien fuera torturada y como consecuencia de ello se encuentra en terapia intensiva. Esto está sucediendo en Bolivia, señoras y señores assembleístas. Han encarcelado en la prisión de Cochabamba a dos universitarios en la protesta de mayo realizadas en Bolivia, han secuestrado y torturado a mallku Cancio Rojas, por luchar en contra de la transnacional minera South American Silver, acusado de intento de homicidio al canciller David Choquehuanca. Se persigue a mujeres indígenas participantes de la Octava Marcha en Defensa del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Secure, por oponerse a la construcción de la carretera Villa Tunari- San Ignacio, demandando el respeto al territorio amenazado por proyectos desarrollistas con impactos incalculables. Este rasgo extractivista nos conduce a constatar otra similitud entre ambos conflictos, el involucramiento de capitales transnacionales en la explotación de los recursos naturales estratégicos no renovables en estos espacios territoriales. Da la impresión que estuviéramos hablando del Azuay, que estuviéramos hablando de Zamora, que estuviéramos hablando de Esmeraldas. Dichos capitales operan en estas áreas y sus intereses generan tensiones con la población local al interior de ambos territorios indígenas. Pero, además el Estado privilegia la protección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

estas inversiones aún a costa, en este caso, de la confrontación directa en el sector indígena. En Ecuador en la marcha por la vida en defensa del agua y la dignidad de los pueblos realizados del ocho al veintidós de marzo, se infiltró a agentes de Policía armados que fueron detectados y que participaban en la movilización con el propósito de generar confrontación y desprestigiar la marcha. Igualmente está sucediendo en Bolivia, se allanan casas llevándose computadoras y facsímiles o cualquier otro material para implicarlos y montar la pantomima de acusarlos de terroristas. Asimismo, en nuestro país, los diez detenidos de Luluncoto que se encontraban reunidos, la fiscal Diana Fernández León, durante la audiencia de formulación de cargos, establece como elementos para formulación de la imputación, las evidencias encontradas en el allanamiento: computadoras, unidades, USV, cuadernos de apuntes, mochilas, canguros. Al tipificar la infracción cometida establece: "El delito se halla tipificado en el Libro Segundo del Código Penal, De los delitos en particular, Título Primero, De los delitos contra la seguridad del Estado", es decir, cincuenta y tres artículos que establecen figuras delictivas que van desde la entrega de información al enemigo extranjero hasta terrorismo organizado, situación que denuncia el carácter derechista, prepotente, autoritario de Correa, porque todos sabemos que la metedura de mano en la justicia es para perseguir a quienes nos oponemos a la política entreguista, vendepatria de este Gobierno. La interrupción abrupta de la reunión pacífica, violenta el artículo sesenta y seis de la Constitución, numeral seis y trece que dice: "Artículo 66. Se reconoce y garantizará a las personas: Seis. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. Trece. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria". Rafael Correa, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

el foro de la OEA, apuntó su artillería verbal contra los indígenas bolivianos, afirmando que las marchistas defensoras del TIPNIS son lobas defensoras de corderos, así como ha insultado a los indígenas ecuatorianos señalándolos como pelucones de ponchos dorados, indígenas infantiles, inservibles; es decir, no contento con insultar y agredir verbalmente en el Ecuador a los indígenas, se fue a Bolivia a hacer lo mismo. El primer xenófobo y racista es el Presidente de la República del Ecuador, situación que la rechazamos y condenamos. La lucha emprendida por algunos sectores sociales, como son los indígenas, trabajadores y profesionales de la salud, es en demanda de que cesen los mega proyectos y políticas extractivistas y que se derogue la ley antiterrorista que pretende detener la lucha social. Por eso es que no podemos respaldar aquí un proyecto que busca dar el aval para que se siga reprimiendo al pueblo boliviano, al hermano pueblo boliviano, como se lo hace aquí con nosotros los ecuatorianos. De ahí que como bloque vamos a rechazar este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo registradas más intervenciones. Tiene la palabra el asambleísta Pedro de la Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, compañero Presidente. Después de las intervenciones, hemos decidido recoger la propuesta que ha hecho el asambleísta Marco Murillo, que en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

considerandos se ponga el siguiente texto: "Que los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de la raza, nacionalidad, credo o sexo". Eso hemos recogido en el tema de los considerandos, y en el Acuerdo hemos decidido recoger que no sea "grupos opositores" sino poner "algunos grupos opositores retardatarios". Asimismo, en: "Convocar a todos los Parlamentos Latinoamericanos", hemos recogido "y organismos internacionales de derechos humanos". Con estas propuestas que hemos recogido, mociono que se someta a votación la propuesta de Resolución. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del asambleísta Pedro de la Cruz? Señor Secretario, sírvase verificar si ha sido distribuido el proyecto con las últimas observaciones recogidas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, confirmo que el texto presentado por el asambleísta Pedro de la Cruz ha sido distribuido en la curul electrónica de los señores asambleístas y que recoge las observaciones expuestas por el propio ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedamos a la votación. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador proclama la independencia, la igualdad jurídica, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad; Que, la misma Constitución de la República, elaborada y aprobada por el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

ecuatoriano, determina como uno de los principios de las relaciones internacionales la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos y que condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión; Que, los derechos que son innatos al ser humano, deben ser respetados por todas y todos, y que las divergencias internas, no pueden tomar el atajo de la amenaza, la calumnia y la violencia; Que, el racismo, la xenofobia son expresiones ruines, que deben ser intolerables para todas y todos y dentro de este marco, los países y sus parlamentos, asambleas, congresos o en general el poder legislativo interno, debe rechazar y condenar, venga de donde viniera; Que, los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, ACUERDA: Artículo 1.- Solidarizarnos con el hermano pueblo de Bolivia, con sus mujeres y hombres, con su Presidente Constitucional, elegido por ese mismo pueblo, ante las amenazas al régimen constituido, generadas por algunos grupos opositores retardatarios que utilizando la violencia, quieren imponer sus intereses en contra de voluntad de las mayorías. Esta misma solidaridad la expresamos al proceso democrático boliviano, que ha recuperado su dignidad nacional. Artículo 2.- Condenar las expresiones racistas, xenófobas y violentas de algunos líderes opositores, que han declarado sus manifiestas intenciones de llegar al asesinato del Presidente Evo Morales Ayma y colgar su cuerpo de un farol. Artículo 3.- Convocar desde esta tribuna de la democracia a los demás parlamentos de Latinoamérica y organismos internacionales de derechos humanos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

estar atentos con el destino del régimen constitucional de Bolivia, para que prime el derecho y se haga ver la solidaridad internacional y a exigir respeto a las decisiones soberanas de su pueblo". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Acuerdo de Solidaridad con el hermano pueblo de Bolivia. Señores asambleístas, previo a la votación, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Señores asambleístas, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Si no existe novedades, ciento cuatro asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Tienen veinte segundos para consignar su voto, por favor, señores asambleístas, luego de lo cual sirvanse ratificarlo, caso contrario, se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, siete negativos, dos blancos y treinta y seis abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución para solidarizarse con el hermano pueblo boliviano. -----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Segundo debate del proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos". Señor Presidente, con su autorización, procedo a la lectura del informe correspondiente. Señor Presidente, el informe dice lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

siguiente. "Quito, a 16 de mayo de 2012. Oficio No. AN-CEGADCOT-319-2012. Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe para segundo debate del proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales. Antecedentes. 1. Mediante Oficio No. T.5503-SNJ-10-1527, de 20 de octubre de 2010, dirigido al señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, el señor Presidente de la República, Economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 y la Disposición Transitoria Decimosexta de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el proyecto de "Ley de Fijación de los Límites Territoriales". 2. Con Memorando No. SAN-2011-0842, suscrito por el doctor, Andrés Segovia, Secretario General, dirigido al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remite y pone en conocimiento la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante la cual se califica y remite el proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; 3. Con fecha 24 de octubre de 2011, a través de Oficio No. AN-CEGADCOT-246-11, se remitió al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate de la ley para la fijación de límites territoriales; y, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

sesión 147, de 2 de febrero de 2012, se discutió en el Pleno de la Asamblea Nacional en primer debate el informe presentado por la Comisión del proyecto antes citado. Entre el cierre del primer debate y hasta la fecha de realización del presente informe, presentaron observaciones al proyecto de ley, las y los siguientes asambleístas: Gerónimo Yantalema, Jaime Abril, María Molina, Guido Vargas, Raúl Abad, Kléver García, Betty Carrillo, Pedro De la Cruz y Rosana Alvarado. Las observaciones que llegaron a la Comisión se tomaron como insumos para la elaboración del informe de segundo debate; las presentadas por el Asambleísta Gerónimo Yantalema fueron acogidas parcialmente, para clarificar las definiciones del proyecto de ley y para incorporar dentro del mismo a las Circunscripciones Territoriales Indígenas -CTI- en los casos de conflictos de límites internos que pudieren surgir en el ámbito de su competencia. Otro de los elementos incorporados fue la definición de Informes Técnicos con lo que se pretende recabar más elementos a considerarse en los procedimientos de solución de conflictos de límites internos. Se aceptó la observación de la asambleísta María Molina en relación a la necesidad de establecer, luego de transcurridos dos años de la expedición de la presente ley, un proceso de evaluación a fin de determinar la eficacia del presente proyecto de ley. Se acogieron parcialmente las observaciones presentadas por los asambleístas Jaime Abril, Guido Vargas y Rosana Alvarado en lo concerniente a la mejor redacción de ciertos conceptos dentro del proyecto. Como se mencionó en el informe para primer debate, las controversias en materia de límites territoriales, se han generado en las siguientes circunstancias: Cuando existe indefinición técnica y/o jurídica de linderos; Cuando existe falta de precisión en los linderos; Cuando dos o más normas o actos jurídicos fijan linderos pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

con una superposición de áreas, sin que se pueda establecer la prevalencia de una u otra norma; Cuando la norma jurídica de creación o delimitación de circunscripciones territoriales, genera la controversia; Cuando la realidad geográfica se ha modificado de tal manera que la delimitación que estuvo vigente se torna inaplicable; y, Cuando a falta de límites legalmente establecidos, se ha mantenido un trazo referencial y esta circunstancia genera controversia. De la justificación del proyecto de ley remitido a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio para su análisis, se desprende que la actual organización territorial del país, tiene sus orígenes en la Ley de División Territorial de 1824 y la ampliación y delimitación de la estructura político administrativa del país, principalmente en los ámbitos, provincial y cantonal, se vino efectuando a través de la expedición de leyes, decretos supremos y resoluciones legislativas, que en su mayor parte definían los límites territoriales de manera general, sin indicar accidentes naturales o señalando unidades político administrativas circunvecinas, lo que ha ocasionado que en la actualidad existan varios tramos de límites territoriales que no han sido definidos jurídicamente. Los conflictos suscitados, en referencia a demarcaciones territoriales ha traído como consecuencia la desatención por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, en las poblaciones involucradas, en lo concerniente al ámbito de sus competencias, lo cual ha afectado al ejercicio pleno del *sumak kawsay* en estas poblaciones, por lo que se hace necesaria la expedición de la ley. Con el objeto de actualizar las normas correspondientes a la limitación y demarcación de límites internos se requiere crear una normatividad clara, precisa y moderna, contenida en una ley que no se limite a la solución de los actuales conflictos, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

que permita regular y fijar, en el futuro y de forma técnica, los límites y demarcaciones de las jurisdicciones territoriales atendiendo a consideraciones de índole cultural, ambiental y étnico-cultural de la población, de modo que dentro del mismo se garanticen los derechos de los pobladores involucrados. Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente proyecto se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en segundo debate. Atentamente, Virgilio Hernández Enríquez, Presidente Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio". Suscriben el informe los asambleístas: Virgilio Hernández Enríquez, Mary Verduga Cedeño, Vicepresidenta y los asambleístas: Paco Fierro Oviedo, Paco Moncayo Gallegos, Paola Pabón Caranqui, José Picoita Quezada, Margoth Salazar Paucar y Ángel Vilema Freire". Hasta ahí, señor Presidente el informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de darle la palabra al asambleísta Virgilio Hernández, tenemos una solicitud de Comisión General. Sírvase leerla, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El Oficio dice así: "Oficio 00092-DUPC-N-2012, Quito, 06 de junio de 2012. Doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea. Presente. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el 24 del Reglamento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional, Sección IV Participación Ciudadana, me permito informarle que el día jueves 7 de junio del presente año las Casas Legislativas de Cotopaxi, Chimborazo, Cañar y Azuay se enlazarán a través de video conferencia con el Pleno de la Asamblea Nacional, para escuchar el segundo debate del proyecto de Ley para Fijación de Límites Internos. Los presentes en las salas legislativas serán autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, provinciales, cantonales, parroquias y ciudadanía. Le agradezco su atención. Atentamente, Sandra Ordóñez Varea, Directora de Participación Ciudadana". -----

COMISIÓN GENERAL - VIDEO CONFERENCIA PARA VER Y ESCUCHAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES DEL AUSTRO, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, vamos a aceptar esta Comisión General inédita en la historia de la Asamblea y de los anteriores congresos, vamos a tener una Comisión General por video conferencia desde la ciudad de Cuenca. Sírvase la parte tecnológica activar de inmediato el sistema para poder escuchar las intervenciones del Presidente Regional de AME, señor Darío Pito, y del doctor Tarquino Orellana, Concejal del cantón Cuenca, en representación del Alcalde de la ciudad. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Por favor, el personal de informática que proceda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL SEÑOR PRESIDENTE. En un minuto estamos conectados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, saludamos a la ciudad de Cuenca, entiendo que nos está escuchando el señor Darío Pito, Presidente Regional de la AME. Como les decía un acontecimiento inédito en la Asamblea, puede ser que tengamos pequeños problemas técnicos, sin embargo, esperamos salir adelante en esto que debe ser una práctica común dentro del enlace permanente de la Asamblea Nacional con todo el país. Les saludo, le doy la palabra, tiene cinco minutos, usted señor Pito, y luego el doctor Tarquino Orellana, cinco minutos adicionales, para expresar lo que corresponda dentro del tratamiento que vamos a hacer al proyecto de Ley de Límites. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DARIO PITO, PRESIDENTE REGIONAL DE LA AME. Señor Presidente de la Asamblea, distinguidos asambleístas del Ecuador: Permítannos expresar un cordial saludo desde la Región Austral, y a nombre de los treinta y cuatro municipios que constituimos la Regional seis, hacer hincapié sobre todo el debate que el día de hoy van a desarrollar sobre la Ley de Fijación de Límites, que desde nuestro punto de vista gremial e institucional nos hubiese gustado, enormemente, que la Comisión de la Asamblea Nacional respectiva socialice a mayor profundidad con las municipalidades y no solamente con las municipalidades, sino también con los diferentes niveles de gobierno, como son los gobierno parroquiales, los gobiernos provinciales, ya que en cada una de las jurisdicciones territoriales de estos niveles de gobierno, tenemos dificultades que ciertamente con la digitación de esta ley nos abrirán mecanismos de solución, sin embargo, al estar los ambientes en muchas ocasiones tensas, a lo mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

no sabemos si es que podremos tener la efectividad de la norma jurídica ya en la aplicación del territorio. Este es un mensaje muy puntual que lo hacemos desde el Austro ecuatoriano, saludando, una vez más, estos medios tecnológicos que nos permiten expresar nuestros criterios a la Asamblea Nacional. Buenos días, y muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Tarquino Orellana. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR TARQUINO ORELLANA, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CUENCA. Asambleístas: La ocasión que se nos ha presentado a la Comisión de Límites del Consejo Cantonal de Cuenca, al señor Alcalde de la ciudad, para compartir con ustedes algunos criterios que nos parece que son importantes que los tengan presentes a la hora de discutir el proyecto de ley. Saludamos que en la Asamblea Nacional exista la preocupación de contar con la ley de procedimientos para fijar los límites de manera definitiva entre las distintas circunscripciones territoriales. Sin embargo, consideramos que hay tres aspectos que nos parecería que nos debemos dar la ocasión de desarrollarlos, tanto en el orden conceptual cuanto procedimental de un tratamiento que le dé garantías a todo el país de contar con instrumento efectivo para solucionar los conflictos de límites. Los tres temas a los cuales queremos hacer alusión, son los siguientes: Uno, creemos que es imprescindible en el orden conceptual distinguir apropiadamente dentro de la ley lo que son los conflictos entre las jurisdicciones político-administrativas, de las cuales no se habla de manera directa en la ley, y las circunscripciones territoriales. Debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

distinguir, tanto en el orden constitucional, los diferentes niveles de gobierno, las jurisdicciones político-administrativas, que son los sujetos y los actores de las posibilidades de conflictos limítrofes, y las circunscripciones territoriales, que no necesariamente se organizan con exclusivamente temas de orden limítrofe territorial en el aspecto puramente geográfico, sino con la introducción de otros elementos como son fundamentalmente los de carácter cultural. Es este segundo aspecto también que nos parece importante, toda vez que la ley no logra todavía desarrollar una secuencia conceptual que dé la debida jerarquía a los distintos elementos que entran en conflicto a la hora de decidir temas de orden limítrofe. Nos referimos a los temas, desde luego, de carácter legal, pues la historia legislativa del país, sobre todo en materia limítrofe, es, sin duda, problemática y ha generado mucha confusión. En segundo lugar, los temas de carácter geográfico-natural, geográfico-geológico, de geografía económica y, sobre todo, los temas culturales en el sentido de pertenencia que en cada caso y para cada circunstancia particular tienen una variación jerárquica o podrían tener una variación jerárquica diferente, que la ley debería desarrollar. En tercer lugar, tratándose de una ley de procedimientos para fijar los límites, para resolver los conflictos limítrofes, entendemos que los temas procedimentales fundamentales deberían constar de la propia ley y no del reglamento, toda vez que, siendo una ley de procedimientos, son estos elementos los que van a dar confianza y seguridad para la solución de los conflictos. Por ejemplo, los temas relativos a la definición de cómo se organizan las consultas, quiénes son los consultados, cómo se desarrolla un proceso transparente de consulta, debería constar en la ley y no en un reglamento. Son esos los temas los que les queremos compartir, indicando la posibilidad de que esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

ocasión del debate de la Asamblea Nacional sea también la posibilidad de una apertura con los gobiernos autónomos descentralizados para generar mecanismos de una construcción colectiva de una ley, que siendo de responsabilidad de la Asamblea Nacional, los gobiernos autónomos descentralizados queremos colaborar y participar de este proceso, construyendo un mecanismo efectivo para la solución de los conflictos limítrofes. Les agradecemos mucho por esta ocasión. Buenos días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Con esto concluye la Comisión General desde la Casa Legislativa de Cuenca, quiero felicitar a todo el equipo de sistema de la Asamblea Nacional, por la calidad del audio, la calidad de la imagen, e invitar a todas las casas legislativas para que busquemos incorporar este tipo de comisiones en los debates, tanto en el Pleno y, sobre todo, en las comisiones permanentes. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL – VIDEO CONFERENCIA Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS NUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias, Presidente. Efectivamente, como se pudo leer en el informe, este proyecto mereció el apoyo de ocho colegas de nueve presentes, y fue debatido de manera responsable en la Comisión durante varias semanas, en la que fuimos revisando una a una las recomendaciones que todos y cada uno de los asambleístas nos señalaron, dándoles la razón donde creíamos que la tienen, y también buscando argumentar, cuando creíamos que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

aportes no se sostienen con el marco constitucional, con el marco legal y, sobre todo, que no contribuyen a la solución de los conflictos que en el Ecuador existen. El dieciséis de mayo logramos aprobar este proyecto denominado Ley de Fijación de los Límites Territoriales, como ustedes han podido revisar el proyecto tiene veintisiete artículos, cuatro disposiciones generales, nueve transitorias, una derogatoria y una disposición final. El proyecto, como ustedes conocen, fue presentado por iniciativa del Presidente de la República, cumpliendo con lo que la Constitución del Estado, con lo que la Constitución de la República señala en su transitoria decimosexta, que básicamente tiene que ver con la obligatoriedad de que se remita un proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales al Órgano Legislativo; y, de ser el caso, instará la convocatoria de consulta popular para resolver los conflictos de pertenencia. Esto es básicamente lo que señala la transitoria decimosexta. Aquí hay dos temas: el uno, el proyecto tenía que resolver los conflictos de límites que existen entre cantones y también a nivel de provincias. En el país existen doscientos nueve casos, doscientos diez, podríamos decir aproximadamente, no definidos jurídicamente, de esos ciento cincuenta y ocho no tienen delimitación alguna, y cerca de cuarenta casos ya se han presentado algún nivel de controversia, hay algunos, incluso, que son abiertamente conflictivos que han generado enfrentamientos, confrontación en el pasado inmediato entre ecuatorianos y ecuatorianas. ¿Cuál es la tipología?, ¿por qué se presentan estos casos, a más del argumento histórico que ya varias veces lo hemos expresado? Hasta mil ochocientos noventa y siete no existía una normativa que obligue a la fijación de límites y, por lo tanto, lo que se hacía es crear las jurisdicciones, indicando las localidades que pertenecían sin determinar los límites. Este dato no deja de ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

importante, porque ustedes tienen que conocer que hasta inicios del Siglo veinte se habían conformado diecisiete de las actuales de las veinticuatro provincias, cinco se conformaron en el Siglo veinte, y dos en lo que va en el Siglo veintiuno. Y el otro elemento histórico también, que es importante recalcar, sobre todo porque nos permite la reflexión en la Asamblea, es que en muchos casos, en muchos casos se crearon jurisdicciones cantonales sin cumplir con los requisitos que la Ley Orgánica de Régimen Municipal establecía, fundamentalmente dos requisitos: el de que se establezcan adecuadamente los límites y el que se establezca el requisito poblacional. En el momento actual, gran parte de los cantones, más del sesenta por ciento de los cantones que existen en el Ecuador no tienen cincuenta mil habitantes y, sin embargo, su existencia jurídica ya en este momento no es y no puede ser cuestionada. Entonces, esos elementos son importantes recoger y reconocer que ha sido también la irresponsabilidad muchas veces de la actuación política la que ha llevado a profundizar los conflictos. Por eso tenemos conflictivos en los que, y ahí está básicamente uno de los casos, que dos o más normas jurídicas fijan linderos diferentes, tenemos casos que cuando se creó la parroquia se fijó unos límites, los propios municipios que crearon esa parroquia fijaron unos límites, y paradójicamente cuando se crearon los cantones, cuando la parroquia se convirtió en cantón, no se mantuvieron los límites que tuvo como parroquia sino que se modificaron; por lo tanto, hay dos normas jurídicas que fijan linderos diferentes. Ese es uno de los casos que existen. Otro, que ha provocado también esta indefinición, es que la realidad geográfica se ha modificado, existían definiciones como, por ejemplo, que el límite será el camino de verano, pero, obviamente, o el camino de verano ha desaparecido o en algunos casos, incluso, los ríos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

han cambiado de curso y eso ha generado también indefinición de límites, o también se presentan conflictos cuando la norma de creación de una determinada jurisdicción genera controversia. Tenemos también casos en que hay falta de claridad o precisión entre los linderos, hay varios casos en el país en que, aunque están definidos, aunque están fijados, aunque está determinado un lindero, hay falta de precisión, y como hay falta de precisión, entonces, no se puede delimitar adecuadamente. Y, ya he señalado también, hay otros en cambio en que hay indefinición jurídica de límites. Esta sería la tipología de casos que se ha presentado y que hemos estudiado. Como ustedes verán, con respecto al primer debate, se ha modificado por planteamiento del Pleno aquella tipología y causal que habíamos establecido de los temas de pertenencia, porque la Comisión considera que plantear como posibilidad o plantear dejar abierto el tema que cuando hay inconformidad social por la pertenencia, eso podría llevarnos a un desmembramiento de las jurisdicciones, que en este momento existen, por eso ahora la Comisión ha modificado esto. Ya he señalado en varias ocasiones que la propuesta que se envió en octubre del dos mil diez, la Comisión lo consideró inviable, porque en una ley como ésta, más allá de las premisas políticas incluso, priman las identidades locales, las identidades a las que cada uno de los legisladores se pertenece. Por lo tanto, la Comisión decidió reestructurar el proyecto del Presidente, y antes que establecer un límite para cada uno de los tramos, lo que se hizo es generar una serie de mecanismos y procedimientos que permitan en el futuro la solución de estos conflictos. Los principios que se recogen en la ley, sobre esto se ha revisado, en base a los aportes que varios colegas nos han presentado, tienen que ver con la unidad jurídica, territorial, económica y de trato. Un principio fundamental que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

hemos buscado mantener es el de la continuidad de las circunscripciones, la integración como un elemento fundamental para poder determinar estas circunscripciones, reconocimiento de la diversidad, de la plurinacionalidad e interculturalidad, que también caracteriza a los distintos territorios, que las soluciones que encontremos tengan el debido sustento técnico, que estén avalados por documentos jurídicos, por referencias geográficas, socio-económicas, históricas y culturales. Un elemento básico de este proyecto es que involucra la participación ciudadana como eje transversal de esta ley, y al mismo tiempo lo que hace esta ley es buscar involucrar a las autoridades, para que las autoridades también puedan asumir un liderazgo en la solución de los conflictos que afectan las colectividades, que están en las líneas fronterizas y que, precisamente, por estar en estos sitios indeterminados, carecen o han sido relegados de los derechos básicos fundamentales e incluso de que se realicen las competencias a las que están obligados por ley. Y, obviamente, un principio que nos parece fundamental, en este caso, es el de la buena fe, es decir, el de la predisposición de las autoridades para afrontar los conflictos y poder resolverlos. En esta ley, básicamente, nos proponemos tres grandes objetivos: El uno, es dotarle al país de mecanismos, de mecanismos que ayuden a la solución de conflictos, mecanismos amigables e institucionales. Un segundo elemento, segundo objetivo, es el involucramiento desde abajo hacia arriba, que pueda existir participación de las comunidades que están en el sitio de disputa, que pueda existir el compromiso y la participación de las autoridades que hasta ahora básicamente han asumido un rol defensivo, pero no protagónico ni proactivo; por lo tanto, les proponemos que no solo se involucren para defender lo que consideran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

su heredad sino, sobre todo, que asuman un liderazgo para resolver los conflictos, porque más allá de lo que pueda presentarse como disputas hay ecuatorianos y ecuatorianas, hermanos ecuatorianos y ecuatorianas, que se ven relegados de que se puedan solucionar sus necesidades básicas, porque hay circunscripciones en este país que están no delimitadas o que están en conflicto por la delimitación. Lo que esta ley propone, y hemos perfeccionado con el aporte que aquí se recibió, los mecanismos que nos propusimos, mecanismos amigables que son la mediación territorial y la negociación directa. La mediación territorial que permite que los GAD, los gobierno autónomos descentralizados, designen un mediador, fijen un plazo y construyan un acuerdo. Y la negociación directa a un procesos de interacción y negociaciones directas, para tratar de encontrar solución a los conflictos que existen. De igual forma, recogiendo el planteamiento que se hizo en el Pleno, hemos incorporado tanto el arbitraje, la consulta popular y la resolución institucional como formas de mecanismos institucionales para que puedan servir en esta gama de procedimientos, que establecemos para la solución de conflictos. Aquí están, básicamente, algunos de los aportes que recibimos, a más de la activa participación de los colegas legisladores de la Mesa, a quienes no dejo de agradecer ni de reconocer su trabajo nunca, y al mismo tiempo de una serie de organismos, es cierto que quizás siempre para cualquier proyecto de ley falta mayor socialización, sin embargo, yo quiero señalar que hay un representante permanente todos los días en nuestra Comisión de la Ame, de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, todos los días para cada una de las leyes cuenta como un Asambleísta más, tiene posibilidad de intervenir las veces que desee, siempre para esta ley y para todas. De tal manera que, reconociendo que puede haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

necesidad de que exista una mayor participación, también creo que es necesario exigirles a los organismos que puedan socializar adecuadamente lo que se trabaja en la Mesa. Básicamente, algunas de las observaciones, Gerónimo Yantalema nos hizo algunas observaciones relacionadas con la participación de pueblos y nacionalidades y la CTI, Jaime Abril, María Molina, respecto de la necesidad de que se establezca un plazo, hemos establecido una transitoria para evaluar este proceso en dos años, luego otros aportes de Guido Vargas, Raúl Abad, Kléver García, Betty Carrillo, Pedro de la Cruz, Rosana Alvarado, que básicamente han buscado que precisemos los conceptos y la redacción y otros asambleístas que también presentaron sus informes y sus aportes luego de realizada esta presentación, de los que la Mesa conoció. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Sí, básicamente, lo que hemos incorporado es, además, transitoria para tratar de solucionar algunos conflictos: La tercera, que dice: "Las entidades e instituciones del sector público se abstendrán de emitir, publicar y utilizar material cartográfico en el que se destinan límites...", porque algunos de los programas para la utilización de sus proyectos y sus políticas públicas, definían mapas, y en los mapas establecían límites, lo cual generaba y agravaba conflictos. De igual forma, establecemos que ninguna entidad pública realizará actividades inherentes a sus funciones sin remitirse a la cartografía oficial, para evitar que tengamos proliferación de mapas, que únicamente agravaban los conflictos; y, de igual forma, hemos establecido otra normativa en la que señala que en las zonas en las que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

existen definición territorial, las autoridades de los GAD podrán atender las necesidades básicas insatisfechas en el marco de sus competencias. Porque lo que pasa es que como son zonas en disputa no invierten ni alcaldes ni prefectos ni miembros de juntas parroquiales y esas zonas se ven relegadas, por lo tanto, con esto se evita que luego Contraloría pueda observar la inversión en esos territorios. También y, sobre todo, para corregir algunas dificultades que han existido en la conformación de las nuevas juntas parroquiales rurales, hemos establecido una determinación que para poder crear juntas parroquiales hay que verificar que se cumpla los requisitos y para eso hay que recurrir a las entidades oficiales. No puede ser que se estén creando parroquias con informes técnicos de los propios municipios, en los que no se cumple ni el requisito de fijación de límites y peor el requisito poblacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó, el tiempo Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Voy a concluir inmediatamente, Presidente. Algunas de las observaciones que se han planteado hemos recogido, las observaciones que fueron planteadas y les presentamos a ustedes para poder debatir este proyecto, incorporar también. Ya nos ha llegado por escrito por lo menos las observaciones de la Municipalidad de Cuenca, las analizaremos en la Mesa, y ojalá en la brevedad posible tengamos este proyecto listo para la votación. Muchas gracias, colegas asambleísta, gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tengo registrado a cuatro personas, se registraron muchas más, pero por algún tema de sistema se borraron inicialmente, tengo registrado a Francisco Ulloa, Bolívar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Subía, Pedro de la Cruz, y Gabriel Rivera, agradeceré a las otras personas... Estoy indicando que se borró en el sistema, así que no tengo ningún registro. Asambleísta Pinoargote. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. El problema es que aparecemos ya como registrados y volvemos a insistir y dice usted ya está registrados, entonces es un problema de sistema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, eso no sabía. Sistema, por favor, tienen que ayudarme. Okey, ya están apareciendo acá en pantalla, parece que ya están Francisco Ulloa, Bolívar Subía, Pedro de la Cruz, Gabriel Rivera, Guido Vargas, Fernando Bustamante, Galo Vaca, Jimmy Pinoargote, Rolando Panchana, Gerónimo Yantalema, Marco Murillo, Kléver García, Línder Altafuya, César Gracia, son los que están inscritos. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Ulloa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Mi intervención en cuanto al proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales, en este segundo debate, la hago no solo en representación de mi bloque, sino que también la delegación para dar seguimiento a esta ley la recibí de mis colegas asambleístas de diferentes bancadas de la provincia de Cotopaxi. Y en ese sentido quiero resaltar el hecho de que en este segundo informe se ha recogido muchas de las observaciones realizadas por los diferentes asambleístas, y que se consigue, entre otras cosas, mejorar sustancialmente la propuesta. Es por eso que destaco el hecho de que se haya dejado de lado de manera definitiva la propuesta que llegara del Ejecutivo, porque, efectivamente, en lugar de solucionar los conflictos limítrofes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

iba a crear un gravísimo problema en el Ecuador. En cambio, esta propuesta que establece un procedimiento de fijación de límites territoriales garantizará a todos los ecuatorianos ir a la precisión de fijación de límites que, entre otras cosas, garanticen procesos de unidad, de integración y de planificación. Resaltado, y dicho esto, y habiendo escuchado la Comisión General que lo hacía como planteamiento gente de la Municipalidad de Cuenca, debo decir que muchos asambleístas que estábamos preocupados de esta ley, nos ocupamos de socializar en cada provincia y de mantener informados. En el caso de mi provincia mantuvimos informados oportunamente y les solicitamos sus opiniones a los siete municipios, al Consejo Provincial, en tal virtud no se puede decir que no han estado informados ni socializada la propuesta. Quisiera en esta ocasión, y en el tiempo que me queda, pese a que ya le he indicado al asambleísta Virgilio Hernández, que por escrito he entregado de manera detallada y amplia algunas observaciones, a catorce de los veintisiete artículos, que en unos casos son de forma y que ayudarán, simple y llanamente, a mejorar probablemente la redacción del artículo, pero algunas otras son de fondo. Y es por eso que en lo que me queda de tiempo voy, simple y llanamente, a resumir algunos aspectos. En relación al artículo uno, que tiene que ver con el Ámbito de aplicación y objeto, en el literal b) para la ratificación de los límites, considero que en el texto debe ubicarse que el sustento fundamental no únicamente debe ser jurídico, sino “jurídico, técnico y social”. Es fundamental que se incorporen los términos “técnico y social”, porque engloba un documento que vaya a sustentar adecuadamente la aplicación y objeto de esta ley. En el artículo dos, que tiene que ver con Definiciones básicas, en el tema del arbitraje territorial, creo que hace falta una precisión de incorporación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

de los derechos consuetudinarios de los pueblos. Piensen en la redacción, hay una propuesta planteada de mi parte. Y creo que en ese artículo dos, de Definiciones básicas, que es trascendental e importante, para evitar especulaciones y ambigüedades, se incorporen temas como el relacionado con la indefinición de límites, allí debería decirse qué significa por la trascendencia que esto tiene, que quede perfectamente definido, un informe jurídico, un informe social, y para ello ya he hecho la respectiva propuesta del texto. Respecto a la definición de límite territorial, es necesario, colegas asambleístas, precisar qué tiene que ver con un plano imaginario en tierra, agua y espacio aéreo lo que significa la delimitación de límite territorial, que no únicamente es en tierra el plano vertical, sino que es en agua y en espacio aéreo. Para los procedimientos institucionales es necesario precisar el nombre del gobierno autónomo al que se refiere, y en esto para mantener coherencia y concordancia, compañeros legisladores, con una sola nomenclatura de cómo les estamos denominando a los GAD, y es por eso que hay que tener esa precisión del nombre del gobierno autónomo cuando se trate del nivel provincial, cantonal o parroquial. Asimismo, propongo un texto que defina qué es pertinencia territorial, qué son hechos históricos y qué son derechos colectivos. Creo que hace falta también que se incorporen estos elementos. En el artículo tres, Principios, en el literal d), que trata de la diversidad, es necesario incorporar los términos “afroecuatoriano y montubio”, porque se está quedando únicamente en la definición de los derechos indígenas, recordemos también que hay afroecuatorianos y hay montubios. Incluir en este mismo artículo tres, dos literales: el uno, que defina lo indivisible; y, el otro que defina la pertenencia. He presentado igual textos alternativos. En el artículo cuatro, de Límites vigentes, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

necesario incorporar el término “técnico”, para que la base sea de carácter jurídico-técnica, y no se preste muchas veces la ambigüedad de tratamiento exclusivamente jurídico, que en algunos casos se presta a interpretaciones. En el artículo cinco, Límites de nuevas circunscripciones territoriales, éste debe formularse con la participación de las poblaciones involucradas, es necesario que recalquemos lo importante de lo que significa la participación de las poblaciones involucradas. Creo que es necesario insertar, luego del artículo ocho, un artículo que trate sobre los gobiernos autónomos descentralizados de carácter parroquial-rural, para que quede explicitado el ámbito de participación de este tipo de gobiernos autónomos de carácter parroquial-rural. En el artículo nueve, que se refiere al Apoyo e informe técnico, que debe recibirse, debería destacarse que debe formularse con la participación igualmente de los pueblos involucrados. En el artículo trece, que se refiere a Funciones del Comité Nacional de Límites Internos, en el literal d), las funciones no solo deben ser de asesorar, sino también de capacitar, y en el mismo artículo insertar un nuevo literal que trate sobre la participación de las poblaciones, comunas, comunidades y pueblos. En el artículo quince, que tiene que ver con el Directorio del Comité Nacional de Límites, es necesario incluir un literal en el cual se defina la presencia de dos delegados de comunas, pueblos y nacionalidades, por el mismo hecho de la necesidad de la participación de las organizaciones. El artículo 18, Conflictos, en el literal c), cuando sean actos jurídicos debe precisarse que son actos administrativos y jurídicos, e insertar un literal que defina la trascendencia de los documentos históricos. Recordemos que esto es fundamental, los documentos históricos de pertenencia brindan garantías de seguridad. En el artículo veinte, que tiene que ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

con Normas comunes a todos los procedimientos, en el literal a), se hace necesario precisar el texto que señala que el informe diagnóstico sirve como habilitante para iniciar el procedimiento respectivo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Propongo, además, se inserte un nuevo artículo, que trate sobre las decisiones de las jurisdicciones indígenas, está propuesto el texto respectivo. El artículo veintisiete, requiere una precisión de texto sobre Consulta, respecto de autoridades relacionadas con comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. En la disposición general tercera, para la creación de parroquias rurales, debe contarse con un informe técnico-jurídico del gobierno municipal. La disposición transitoria segunda, es necesaria que se precise qué son autoridades relacionadas con comunidades, pueblos y nacionalidades. Se inserte una transitoria que defina el procedimiento de designación de los delegados de las comunidades y pueblos. Me sigue quedando, señor Presidente la inquietud de que en esta ley, por lo menos como nexo necesario para con la Ley de Cartografía, se incorpore un texto que haga relación a la trascendencia y papel fundamental que tiene que jugar el Instituto Geográfico Militar, que es el responsable de toda la cartografía. En este sentido, señor Presidente, creemos que el trabajo efectuado por la Comisión es un trabajo que debe ser reconocido y que con las modificaciones, sugerencias últimas que estamos haciendo, ojalá pueda ser aprobado por parte de la Asamblea Nacional, porque creo que es una ley que aportará para el desarrollo del Ecuador. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bolívar Subía. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA BOLÍVAR. Compañero Presidente: Nuestras provincias y, en particular, la provincia del Guayas mantiene desde hace muchos años problemas de límites, pero lo paradójico es que esos problemas de límites no son con fuera de nuestras fronteras o con vecinos de nuestras fronteras, son con compañeros, con hermanos ecuatorianos, que por circunstancias diversas no se ha podido delimitar bien la circunscripción territorial de cada una de estas provincias, llegando a generar conflictos entre cantones, parroquias e inclusive entre familias, que viviendo cerca una de otra, tienen conflicto de territorio. Todo esto a pesar de la existencia desde mil novecientos setenta y nueve del CELIR, institución que no ha podido conciliar términos y llegar a acuerdos de consensos, por ello se requería un cambio, un cambio tanto en la concepción interna y a la unificación de nuestros pueblos, para que en un ambiente de absoluta paz seguir construyendo esta patria socialista, incluyente, justa, solidaria y comunitaria. El proyecto radica en procedimientos opcionales de solución de conflictos que pongan fin a las controversias existentes. La ratificación de los límites preexistentes que cuentan con sustento jurídico respecto de los cuales no existe controversia, reglas sobre la definición limítrofe de las circunstancias territoriales que se crearen. En general, el objeto y desarrollo de la ley establece principios, definiciones y mecanismos de resolución de conflictos limítrofes para zanjar los límites territoriales de provincias, cantones y parroquias. El proyecto, en el artículo cuatro, reconoce, convalida y ratifica los ya existentes en los cuales no ha habido controversia: "La presente ley reconoce, convalida y ratifica todos los límites territoriales internos respecto de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

cuales no se ha presentado controversia, así como la base jurídica que en su momento fue sustento para el establecimiento de dichos límites”. La creación de nuevas circunscripciones territoriales se hará de acuerdo a las reglas dispuestas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. La competencia para resolver conflictos limítrofes entre parroquias y cantones, dentro de los límites de cada provincia, será del gobierno autónomo descentralizado. Se necesitará obligatoriamente el informe del Comité Nacional de Límites para zanjar límites, producto de un conflicto. Cada gobierno autónomo descentralizado contará con el apoyo del Instituto Geográfico Militar. Se garantiza la participación social y se establece que el Presidente de la República tendrá competencia para resolver el conflicto de límites entre regiones, provincias, cantones y parroquias que se encuentren ubicadas en los límites territoriales de cada una de ellas. La ley crea el Comité Nacional de Límites, que dependerá del Ministerio de Coordinación Política, se establece en sus atribuciones y su forma de organización. El artículo del proyecto define los casos de conflictos sin los cuales no se podrán sujetar al presente proyecto. Se establecen normas de procedimiento general, sin embargo, no se establece ningún procedimiento, paso a paso, queda supeditado al reglamento del presente proyecto, que no tiene plazo para su expedición. Hay procedimientos amistosos e institucionales, los primeros son de las autoridades seccionales y sus ciudadanos, con mecanismos para llegar a un acuerdo y luego ser remitidos al Presidente de la República, para que lo incorpore al proyecto de ley. El procedimiento institucional tiene tres modalidades, y en esto radica el éxito de esta iniciativa por parte de la Comisión. La resolución institucional que será dada por el Presidente de la República o por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Consejo del nivel de gobierno descentralizado superior. El arbitraje, el laudo, la decisión definitiva será expedida por el Tribunal Arbitral, en equidad y derecho, y será remitido al Presidente para que lo incorpore al proyecto de ley. Y tercero, la consulta popular, que pedirá al Presidente de la República que convoque en el territorio de la disputa. Señor Presidente, por eso aplaudo la iniciativa de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización del Territorio. Solamente para concluir, quiero indicarle, señor Presidente, que estoy sugiriendo a la Comisión y a su ponente que en el artículo doce, después de la frase: "adscrito al Ministerio", se agregue la frase: "de la Política", porque no es solamente el propósito de establecer límites físicos, sino que estos límites físicos van a tener que contemplar a los habitantes que en esas zonas, en esos territorios habitan, cuál es su idiosincrasia, con quién se sienten ligados. Los gobiernos autónomos, también ejerciendo la rectoría dentro de esos territorios, establecer laudos a efectos de que se lleguen a soluciones, a controversias pacíficas. En el artículo quince, estoy sugiriendo suprimir el último inciso y en su lugar incluir el siguiente: "El Directorio contará con la asesoría del Secretario Técnico, quien participará en dichas reuniones del Directorio, con voz, con carácter informativo, pero sin voto". Estas observaciones, señor Presidente, las estoy entregando a Secretaría por escrito. El Secretario Técnico y no el Instituto Geográfico Militar, es el que tiene que participar en las reuniones del Comité, es el Secretario Técnico el informado para que pueda orientar a los miembros del Comité sobre todo lo que le corresponde realizar. Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Buenas tardes, querido pueblo ecuatoriano, querida provincia a la que represento, a la provincia de Sucumbíos. Quiero iniciar felicitando a la Comisión de Gobiernos Autónomos, que hizo todos los trámites pertinentes para, obviamente, viabilizar, debatir, discutir esta vital ley, que soluciona diversos problemas y conflictos de límites territoriales en nuestro país, especialmente en la provincia de Sucumbíos y la Región Amazónica. Obviamente, sabiendo que es un tema muy difícil, ambiguos los temas, se han solucionado, porque este proyecto de ley el día de hoy va a plasmarse en una ley importante para la patria, importante para el país, para el Ecuador. Cuando habla exactamente del Ámbito, de la aplicación y el objetivo de la presente ley, es clara y precisa cuando hay pronunciamientos opcionales de solución de conflictos en el interior de los cantones, de las parroquias, hasta de las provincias. Y como bien es cierto, el mismo señor Presidente de la Comisión hizo referencia que existen doscientos cuarenta y nueve conflictos territoriales identificados, y entre uno de ellos también, por ejemplo, hemos venido luchando desde la Comisión Permanente Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, en donde, por ejemplo, el sector denominado como la Manga del Cura, un sector que ha sido siempre abandonado, un sector que ha sido totalmente dejado sin el espacio que le corresponde con su obra pública, hoy con esta ley, de una manera armónica, como dice la misma ley, vamos a tener la facilidad de impulsar la solución de estos problemas. Este sector que había hecho referencia, conciudadanos, les comentamos, quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

fuimos a participar de este reconocimiento del lugar de influencia de este sector, miren, cuando quería la provincia de Manabí apoyaba con cualquier recurso, cuando quería la provincia del Guayas también otro recurso, de pronto Los Ríos, y esto, la comunidad vivía en zozobra, no tenían infraestructura básica para salud, para educación, para vivienda y todos estos temas, y la Comisión, desde este punto de vista, había analizado y ha trasladado también estos mensajes de solución hacia la Comisión, y obviamente la comunidad está a la espera de estos temas. También debo resaltar que cuando se da la oportunidad de la ley, según lo que dice y establece el artículo dos, "Definiciones básicas: para efectos de la aplicación de esta ley se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:", cuando hablamos de un arbitraje territorial, cuando hablamos de una consulta popular, la delimitación territorial, la identificación de límites, informes técnicos, informes jurídicos y el laudo; también hay un límite territorial, hay una mediación o un pronunciamiento de solución de las controversias que existen; también hay una negociación directa a través de un proceso de diálogo que realizan directamente las poblaciones y las autoridades ejecutivas de las circunscripciones territoriales, que actualmente se encuentra ya escrito en este documento, que se va debatiendo. Por ello, estoy totalmente de acuerdo por haber recibido también las observaciones pertinentes que lo había hecho pormenorizadamente con fecha dos de febrero de dos mil doce, desde mi despacho. Gracias, señor Presidente y compañeros, que integran esta importante Comisión, y haciendo uso de lo que otorgan las facultades legales y constitucionales, obviamente hemos presentado nuestras observaciones y esto da la oportunidad a solucionar diversos problemas. Por ejemplo, también debo citar en nuestras provincias tenemos grandes inconvenientes de límites de territorios, en parroquias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

en el cantón Putumayo, en el cantón Lago Agrio con la parroquia El Eno, con la parroquia San Pedro de los Cofanes; entre cantones, cantón Lago Agrio, cantón Shushufindi, que realmente durante todo este proceso de tiempo de anteriores diputados, de anteriores gobiernos seccionales que dirigían los alcaldes, prefectos, presidentes de juntas parroquiales nunca se trataba de solucionar los problemas, sino, más bien, se agudizaba, y con esta ley y con las propuestas que nosotros hemos hecho referencia en las observaciones, hemos tenido también estos temas importantes para que este texto vaya dando la pauta para solucionar este problema y este conflicto de límites. Por ejemplo, les hago notar en el cantón Shushufindi, cuando se crea en el año mil novecientos ochenta y cuatro este cantón amazónico, el segundo cantón más poblado que tiene la provincia de Sucumbíos, existen diez comunidades que a pretexto de que no sabían si es que pertenecían al cantón Lago Agrio o pertenecían al cantón Shushufindi, las autoridades de ese entonces, hablando desde los ex diputados de los años ochenta y cuatro, que hago referencia, compañero Presidente y compañeros legisladores, ni siquiera las coordenadas que delimitaba el territorio para crear el nuevo cantón, se había hecho efectivo ni conocer a la población. Es cuando ahí a mí me preocupa, hoy tenemos que resolver nosotros problemas que vienen arrastrando desde hace mucho tiempo atrás. Y en esa zona de jurisdicción de estos cantones, de estas diez comunidades, colegas legisladores, les comento, que hayan venido padeciendo porque no les podían entregar, el Municipio de Shushufindi no le entregaba ni siquiera una obra básica, un coliseo, una aula, bloques de aulas, temas de dispensarios de salud, porque ellos temían de que mañana o pasado haya una glosa, que de pronto Contraloría General del Estado se les iba, obviamente, a endosar a estas nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

autoridades que vienen fungiendo la responsabilidad desde el Ejecutivo de estos gobiernos autónomos y en esta circunscripción territorial autónoma de Shushufindi. Asimismo las compensaciones sociales, a través de las empresas petroleras que explotan el petróleo, que contaminan la zona de influencia no se han podido ni siquiera generar estos acuerdos, suscribir convenios y cumplir con los deseos que les corresponde a estos sectores de la patria, que hoy en la actualidad se encuentran afectados. Y esta ley, obviamente, da la oportunidad para que de esta forma se pueda solucionar definitivamente estos problemas. También hay que reflejar problemas enormes que tiene la patria... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. Gracias, Presidente, concluyo. Pero este debate es sano y como Asambleísta voy a votar a favor de esta ley, porque esta ley soluciona diversos problemas que tiene el país, diversos problemas que tiene nuestra provincia de Sucumbíos, nuestras parroquias que, obviamente, hoy queremos solucionar. Asimismo, quiero dejar sentado aquí que cumplan los gobiernos autónomos descentralizados estrictamente el Código Orgánico de Organización Territorial, en base también a las competencias que tienen para crear nuevas parroquias, porque están en mi provincia, denuncié públicamente, que no cumple lo que dijo el mismo Presidente de la Comisión, no cumple ni siquiera con el número de población que debe estar en cada jurisdicción que se cree en ese sector. Gracias, señor Presidente, gracias, colegas legisladores. Muy buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Empiezo reconociendo el trabajo de la Comisión, me parece que es de muchísima ayuda, creo que ha sido un trabajo responsable y bien hecho. Voy a detallar algunas observaciones que quiero presentar. Pero es necesario aquí, señor Presidente, compañeras y compañeros, hablar con absoluta franqueza. El problema de los límites internos de este país, básicamente, se ha mantenido en primer lugar porque desde las épocas pasadas en el país no se ha contado con herramientas técnicas, absolutamente fidedignas para establecer límites internos. Saludo que el proyecto de ley no nos haga jugar a cartógrafos a los asambleístas, no nos ponga con la odiosa tarea de fijar líneas entre provincia y provincia, entre cantón y cantón y entre parroquia y parroquia, y que establezca, a diferencia de lo que ocurrió en el pasado, el remplazo de la cultura del conflicto por el de la cultura del diálogo. ¿A quién le corresponde, en primer lugar, establecer la solución? Evidentemente al gobierno autónomo descentralizado, que es el que conoce, lo que el asambleísta Subía acaba de señalar, el sentir, el bagaje cultural, las razones históricas de cada uno de los temas. Y, entonces, ahí se establecen unas diferentes soluciones, pero le pido al Presidente de la Comisión y a los miembros de la Comisión que no soslayemos una herramienta, que para mí debe constar en la ley, señor Presidente. Hoy, a diferencia del pasado, el mundo cuenta con el GPS, el Sistema Satelital de Posicionamiento Global, cuya determinación es exacta, y se utiliza, voy a citar simplemente un ejemplo, para establecer la ruta de un avión entre su puerto de embarque y su puerto de destino con absoluta precisión en cada uno de los movimientos de su ruta. Creo que nosotros debemos incorporar en esta ley la obligatoriedad de que cualquier mecanismo de solución que se escoja deba, obligatoriamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

contar con el apoyo del Sistema de Posicionamiento Global. Si lo tiene y si lo provee el Instituto Geográfico Militar, magnífico, pero así debe decirse en la ley, porque sino, señor Presidente, cualquier solución, por buena que sea, va a ser impugnada en la historia. Ese sistema establece con absoluta precisión una coordenada incuestionable; y, entonces, eso debería constar en la ley, como un apoyo insoslayable, como algo que no podemos dejar a un lado, sea cual fuere la solución que simplemente. Creo que esta ley cierra una brecha, atiéndase a esto, cierra una brecha, porque políticamente en este país, y hay que ser francos, era más rentable mantener las heridas abiertas que dialogar para solucionar los conflictos. Claro, era mucho más fácil decir yo soy el heroico defensor de los límites de mi cantón, de mi provincia, de mi parroquia que llegar a una mesa de negociaciones a cerrar la brecha. Y esta ley tiene la virtud de propender a una solución, que no pueden ya dejar de lado quienes aspiren a presidir o dirigir los gobiernos autónomos descentralizados; es decir, se acabó la excusa, se les terminó el discurso barato a todos aquellos que por la inconsistencia de los límites aparecían en campañas electorales como los defensores de su territorio, y lo dice alguien que desde su época de reportero ha sostenido en Guayas y en Guayaquil una posición muy firme al respecto. Quiero dejar sentado también, en el tema de Guayas y de Guayaquil, que si bien el Consejo Provincial del Guayas para primer debate hizo algún acercamiento a la Comisión, no hay registro ni del Consejo Provincial del Guayas ni de los diferentes municipios del Guayas que se hayan acercado a la Comisión para exponer sus criterios respecto al tema y aportar. Lo digo, porque la historia tiene que recoger eso también, señor Presidente, porque en este proceso deberían haber estado dinámicamente involucrados. Ha habido por ahí un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

acercamiento para primer debate, tibio; pero no ha habido el involucramiento que la historia requiere de una provincia que tiene problemas internos muy graves y de una ciudad como Guayaquil que también los tiene. En concreto, me permito sugerir, señor Presidente, aparte de lo que ya acabo de exponer, algunas modificaciones importantes. En el artículo dos, debe decirse "Laudo es la resolución motivada", debemos incluir esta redacción "Resolución motivada"; es decir que cualquiera que pretenda cuestionar la resolución se encuentre con motivaciones que la sustenta. Al final de la redacción debe decirse "sometidos a su conocimiento y decisión", para ser coherentes con el espíritu de la ley. Lo mismo cuando hablamos de la Resolución, debe decirse "es la decisión motivada", para que no haya mañana alguien que se le ocurra cuestionarla por falta de motivación. Respecto al artículo dieciséis, en la letra a) recomiendo el siguiente texto: "a) Aprobar con el voto de la mayoría de sus miembros, los informes técnicos y jurídicos razonados", debe decir "con el voto de la mayoría de sus miembros", para que la redacción no deje lugar a duda. También se prevé que en el reglamento que expida el Presidente de la República o en la ordenanza respectiva, en el artículo veinte, se deberá regular otros aspectos procesales de los procedimientos institucionales previstos en la ley, tales como requisitos de procedibilidad, etapas procesales, legitimación y plazos. Aquí es importante que en este artículo se deje claro que quien elabore los procedimientos sea el gobierno autónomo descentralizado jerárquicamente superior, porque entonces vamos a tener que el municipio tal elabora unos procedimientos para solución de un conflicto con el municipio cual, que también elabora sus propios procedimientos, y nos vamos a entablar en cuál de las ordenanzas es la válida y cuál es el procedimiento a seguir. Entonces, tiene que decir la ley, el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

correspondiente, que quien elabora esos procedimientos es el gobierno autónomo descentralizado jerárquicamente superior; si se trata de una disputa entre parroquias, el gobierno autónomo descentralizado municipal; si se trata de disputa entre cantones, el provincial; si se trata de una disputa entre provincias ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. ...el regional; y, así sucesivamente. Para que quede claro y que no proveamos una solución, que a larga puede ser peor el remedio que la enfermedad. Debe establecerse claramente que es la instancia superior jerárquica administrativa la que establece los procedimientos de solución en los casos que establece el artículo veinte. Otros temas los entregaré por escrito. Señor Presidente, apoyo el trabajo de la Comisión y votaré a favor, por supuesto, pido que se consideren mis observaciones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias Presidente. Colegas asambleístas: un poco más y nos vamos a quedar sin quórum, Presidente, por lo que estoy viendo. Bueno, voy a ser muy breve para referirme a esta ley de la cual participé activamente, porque formo parte de la Comisión. ¿Cómo nace esta ley? Nace de una disposición transitoria de nuestra Constitución, que señala que el señor Presidente de la República tiene que enviar un proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales, y éste es el principal cambio que existe en la ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

porque nosotros recibimos un proyecto para fijar límites y estamos ahora debatiendo un proyecto que va a dar soluciones para fijar los límites. Esa es la gran diferencia que ha propuesto al Comisión. ¿Y por qué lo hace? Lo hace porque en el país, de lo que se conoce, existen más de cuatrocientos problemas limítrofes actualmente, y tratar de un solo plumazo y tratar con una sola ley de solucionar estos problemas es no solamente difícil, sino que es un problema netamente conflictivo. Señalaba, en algún momento, que tratar de aprobar una ley de este tipo incendiaría al país, porque habrían brotes por todos lados de reclamo y de protesta por la insatisfacción que se daría de uno o de otro sector, que se sienta, de alguna forma, perjudicado. ¿Y cuáles son los problemas que existen en el país en tema de límites?, ¿cuáles son las controversias que se presentan y que han sido reconocidos en este proyecto de ley? Cuando existe una indefinición técnica y jurídica de linderos; cuando existe falta de precisión en los linderos; cuando dos o más normas o actos jurídicos fijan linderos pero con una superposición de áreas sin que se pueda establecer la prevalencia de una u otra norma; cuando la norma jurídica de creación o delimitación de circunscripciones territoriales genere la controversia; cuando la realidad geográfica se ha modificado, de tal manera que la delimitación que estuvo vigente se torne inaplicable; y cuando a falta de límites legalmente establecidos se ha mantenido un trazo referencial y esta circunstancia genere controversia. El proyecto genera vías de soluciones. Pero, ¿cuál es el principal problema que actualmente se ve por esta falta de fijación de límites? La desatención de parte de los gobiernos autónomos descentralizados a los problemas que requiere cada sector. Les voy a poner un caso específico en mi provincia, el caso de la Velasco Ibarra, una parroquia que fue creada políticamente hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

más de cinco años y que de acuerdo a su creación formaba parte del cantón Salinas, pero los límites territoriales eran del cantón La Libertad, así lo señalaba claramente su decreto de creación. Entonces, resulta que esos ciudadanos no podían recibir ni agua ni energía eléctrica ni acogerse a ningún beneficio, porque no eran ni de aquí ni de allá. Hoy, en este proyecto se señala claramente que los gobiernos autónomos podrán intervenir sin que eso les cause glosas en la Contraloría. Ese es uno de los grandes logros de este proyecto que espera buscar una solución, solución que tendrán que tomarla los gobiernos regionales en su momento cuando exista, si es que llegan a existir, los gobiernos provinciales o los gobiernos autónomos cantonales, utilizando para ello la negociación directa, la mediación territorial, el arbitraje territorial o la consulta popular, que es la última instancia que podría darse, aparte que el Presidente de la República también tiene esa capacidad de fijar los límites. Pero lo que quiero enfatizar, Presidente y colegas asambleístas, es que es necesario decirle la verdad al pueblo ecuatoriano, porque les estamos creando una expectativa, como que con esta ley ya estamos solucionando los problemas limítrofes del Ecuador, y eso no es verdad. Esta ley fija los mecanismos para solucionar los problemas limítrofes, no los soluciona. Hemos recibido en la Comisión algunas delegaciones que nos dicen: ya, ustedes tienen que darnos solucionando el problema, como que aquí en la Asamblea en este momento lo que estamos proponiendo es que ya ésta es la solución. No lo estamos haciendo, aquí no estamos proponiendo una solución, sino el mecanismo para solucionarlo, y eso hay que decirle al pueblo ecuatoriano para no crear expectativas falsas y se crea que, una vez aprobada la ley, se acabaron todos los problemas limítrofes del país, eso no es así. Es ahora competencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

de los gobiernos autónomos descentralizados, sean parroquiales, sean cantonales, sean provinciales, sean regionales si es que llegan a existir, los que van a darle solución a este problema. Eso hay que dejarlo claro para que el pueblo ecuatoriano sepa cuál es la realidad de este proyecto de ley que estamos en debate, señor Presidente y colegas asambleístas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Comparto las opiniones aquí vertidas respecto a la calidad y pertinencia del trabajo de la Comisión Especializada y a la importancia que tiene para la paz de la República y para su adecuado ordenamiento territorial, que se resuelvan definitivamente las heridas abiertas, como se hizo referencia minutos atrás, que en este país todavía, de manera increíble y absurda, siguen existiendo. Es evidente, y no voy a reiterar ese análisis, que ha habido, por las razones que esto ha ocurrido, una injuria gigantesca del Estado ecuatoriano en establecer algo tan elemental y tan simple aparentemente para cualquier nación organizada, como es el de sus límites internos. Dicho esto, y aplaudiendo el trabajo de la Comisión y aplaudiendo también el contenido de la mayor parte de lo que en el proyecto se establece, enfatizando precisamente que los procesos de institucionalización pasan por la elaboración de procedimientos justos, legítimos y objetivos de resolución de las diferencias. El problema de una organización republicana no consiste en resolver los problemas que surgen, consiste en crear aquellos mecanismos que permitan, en las instancias respectivas, resolver los conflictos de manera sostenible, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

maneras que en el futuro no vengan a penarnos, como fantasmas, en nuestra vida normal, en la vida pacífica de nuestro país. Sin embargo, debo decir que hay algunas inquietudes que subsisten respecto a algunos puntos, y quiero hacer presente estas inquietudes que luego se traducirán en observaciones, que haré llegar oportunamente a la Comisión. Me preocupa el tema de las competencias. Si nos fijamos en el Título tercero, se establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y cantonales, para la resolución de las diferencias y, sobre todo, para aquellas que no se resuelven de manera, por decirlo así, consensual por los procedimientos de conciliación que la propia ley establece. Si ustedes se fijan, por ejemplo, los gobiernos autónomos descentralizados pueden resolver los conflictos de límites internos entre sus provincias, cantones o parroquias; el gobierno autónomo descentralizado provincial puede hacer lo propio con los cantones y parroquias; y, así, sucesivamente, en cascada. Más adelante, en la Sección segunda, artículo once, se le da al Presidente la atribución de resolver los conflictos de todos los gobiernos, que se dan al nivel de todos los gobiernos autónomos descentralizados, desde la región hasta la parroquia. ¿Qué es lo que puede pasar si el proyecto no establece ulteriores precisiones? Que no va a ser claro, de acuerdo a la ley, por ejemplo, si tenemos una disputa entre cantones, si es que el cantón debería recurrir a un arbitraje manejado o a una resolución manejada por el gobierno provincial, por el regional o por el Presidente de la República. La idea, el concepto que me parece está en el espíritu de la ley, es decir que es el nivel territorial inmediatamente superior el que será, al menos, primer instancia de resolución en los casos en los que la conciliación, la negociación directa o la mediación no permitan la solución del problema. Pero nada de esto se dice.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

Podríamos contemplar situaciones, por ejemplo, en que la determinación de cuál ha de ser el nivel superior que de asumir competencias provoque, a su vez, otra fuente de conflicto. Una parroquia, por ejemplo, quisiera recurrir al Consejo Municipal, y la otra quisiera recurrir al Presidente de la República. ¿Cómo se va a resolver el tema de la competencia cuando hay varios actores que tienen competencia sobre el mismo nivel de conflicto o sobre el conflicto en un mismo nivel de agregación territorial? Quiero decir que es preciso que en este proyecto de ley se diga explícitamente, exactamente cómo se va a proceder en la escala de competencia, y es algo que también parece necesario cuando se avoca el tema, que me parece se intenta resolver en la disposición transitoria novena. ¿Cuál es la idea de la disposición transitoria novena? No dejar subsistentes los conflictos que han permanecido en este país desde su creación en muchos casos. Significa forzar que se tengan que cerrar esos conflictos, que no se siga adelante con ellos. Pero, ahí viene la pregunta, si después de dos años aún hay muchos casos en los que no se ha resuelto los conflictos o diferencias territoriales entre los distintos gobiernos autónomos descentralizados, ¿qué pasa, entonces? El articulado no dice nada explícito, no da un mandato claro inequívoco, no dice quién ha de asumir competencias en su resolución. Otra cosa que también parece que falta en el proyecto, es un mecanismo claro en aquellos casos en que las partes recurren a los mecanismos que se describen como procedimientos amistosos, por ejemplo, la negociación directa. ¿Qué pasa si falla la negociación directa, si el Municipio tal y el Municipio cual, a pesar de haber estado en una negociación directa por un término determinado, no llegan a un acuerdo? Eso también debe de explicitarse claramente. A mi juicio, debe haber una norma compulsiva que indique cómo se sigue y a qué nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

se sigue, eso me parece también muy importante, en qué momento se pasa del procedimiento amistoso a los procedimientos institucionales. De tal manera que quiero resumir mi intervención en tres puntos: Primero, necesidad de fijar claramente la competencia en cada caso; y entender qué pasa cuando en el nivel en que debió resolverse el tema, esta resolución amistosa no se logra o no se logra el arbitraje, en segundo lugar. En tercer lugar, establecer plazos compulsivos y autoridad competente para aquellos casos en los cuales existe morosidad o negligencia en la resolución de los conflictos que todavía están presentes. Me parece que esto evitaría que esta ley, que tiene como destino, precisamente, entregar a las partes interesadas la primera responsabilidad, la responsabilidad primordial de poner fin a cualquier diferendo limítrofe, pueda terminar provocando otras y renovadas fuentes de confusión y de conflicto, así como también dejar subsistir, a pesar de su intención, indefinidamente esos conflictos que pueden en un momento dado alterar gravemente la paz de las personas, de las comunidades y de nuestro país. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existen, por lo menos, veinte personas más registradas para intervenir. Esta tarde hay dos comisiones que tienen sesión, sobre todo la Comisión de Fiscalización, por lo tanto, suspendo la sesión y será reanudada previa convocatoria en otro día. Muchas gracias y buenas tardes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 170

VII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las trece horas veintiún minutos. -----



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI

Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Prosecretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/emmm.